

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com

Lunes, 27/octubre/2008

Número 129

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. Pág. 3.

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Pág. 3.

ALMADÉN

Aprobación de bases y convocatoria para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Almadén. Pág. 4.

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia técnica para la promoción del territorio y el tejido económico de Almadén. Pág. 6.

ALMADENEJOS

Período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto. Pág. 7.

ARENAS DE SAN JUAN

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Mustapha Chahlal y otros. Pág. 7.

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Hamid Abdellaqui y otros. Pág. 7.

Solicitud de licencia a instancias de don Alfredo Sánchez Romero para actividad de taller de cerrajería. Pág. 7.

ARGAMASILLA DE ALBA

Delegación de la firma de contratos de Servicio de Ayuda a Domicilio en don Deogracias Hilario Rodríguez. Pág. 8.

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Notificación de denuncia en materia de tráfico a doña María Estela Muñoz López y otros. Pág. 8.

Resolución de sanción a Lema Arcentales, Blanca Flor. Pág. 8.

CALZADA DE CALATRAVA

Pliego de condiciones económicoadministrativas y expediente que han de regir el arrendamiento y adjudicación del aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública «Atalaya». Pág. 9.

Solicitud de licencia a instancias de don Daniel Castillo Gallego para cambio de domicilio de la actividad de papelería y estanco. Pág. 10.

Solicitud de licencia a instancias de Sociedad Los Olivos de Calzada, S.L., para cambio de titular de la actividad de bar-restaurante denominado Los Olivos. Pág. 10.

Solicitud de licencia a instancias de doña Yasmit Molina Arze para establecimiento de la actividad de ciber-locutorio telefónico. Pág. 10.

CAMPO DE CRIPTANA

Solicitud de licencia a instancias de don Rafael Villafranca Escribano para actividad de carpintería de aluminio. Pág. 10.

CAÑADA DE CALATRAVA

Corrección de errores de las bases para la provisión de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples. Pág. 11.

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2008 y plantilla de personal. Pág. 11.

Solicitud de licencia municipal a instancias de don Paulino Vicente Núñez, para la actividad de taller de taxidermia. Pág. 12.

FERNÁN CABALLERO

Aprobación provisional de la modificación de la tasa por el servicio de recogida de basuras y la ordenación e imposición de la tasa por los servicios de comida y lavandería a domicilio. Pág. 12.

HERENCIA

Bases del Galardón Herencia Solidaria 2008. Pág. 12.

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Expediente de concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario, número 2008/04. Pág. 13.

Modificación provisional de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal. Pág. 13.

HORCAJO DE LOS MONTES

Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número CE01/2008. Pág. 14.

LLANOS DEL CAUDILLO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006 de este municipio. Pág. 14.

PICÓN

Padrones 2008: Tasa de abastecimiento de agua del segundo trimestre de 2008. Pág. 14.

PORZUNA

Acuerdo inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009. Pág. 14.

SACERUELA

Solicitud de licencia a instancias de France Telecom España, S.A., para actividad de estación base de telefonía móvil. Pág. 14.

SOCUÉLLAMOS

Solicitud de licencia a instancias de Complejo Residencial Vistalegre, S.L. e Hivimax, S.L. U.T.E., para legalizar la actividad de garajes en bloque de viviendas. Pág. 14.

Aprobación del proyecto de urbanización de la calle Lorenzo Arroyo. Pág. 15.

TOMELLOSO

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Mogammed El Farh. Pág. 15.

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de diversas parcelas del polígono industrial de esta localidad. Pág. 15.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES**

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Resolución por la que se acuerda inscribir la denuncia de la empresa Albatros-Alcázar de San Juan en el libro de registro de Convenios Colectivos. Pág. 16.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES GENERALES**

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en el término municipal de Brazatortas. Expte.: 01ADIF0899. Pág. 16.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de Las Lagunas de Ruidera. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A. Pág. 17.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD REAL

Notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados. Pág. 19.

Notificación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Aljuma Confecciones, S.L. y otro. Pág. 20.

Notificación a Cisternas Agrupadas, S.A. y otros por deudas a la Seguridad Social. Pág. 20.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

Demanda 466/2008 a instancias de doña Nieves Tercero Barba contra I.N.S.S y otros. Pág. 25.

Demanda 54/2008 a instancias de don Jesús López García contra Studios Zyman, S.L. Pág. 25.

Demanda 783/2008 a instancias de don Segundo Régulo Jiménez Rojas contra A.J. El Quijote de Ciudad Real, S.L. Pág. 25.

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

Demanda 117/2008 a instancias de don Juan Francisco Barrera Govella. Pág. 25.

Demanda 553/2008-T a instancias de don Emiliano Hidalgo Ruiz. Pág. 27.

Ejecución 50/2008 a instancias de don Julio Flores Torres y otro. Pág. 27.

ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DE CONCENTRACIÓN, S.A.U.

PUERTOLLANO

Adjudicación del contrato de obras por la sociedad Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración a la empresa ER Automatización, S.A. Pág. 28.

NOTARIAS

TORRALBA DE CALATRAVA

Acta de notoriedad instada por don Isele Concha Toldos y doña Agustina López-Pozuelo Mero, para inscripción de exceso de cabida. Pág. 28.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre	42,00 IVA i.
Al año	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Una vez subsanadas las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

En virtud de la Providencia de la Alcaldía de fecha 10/06/2008, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, previa deliberación y por mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores con la redacción que a continuación se recoge

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

El artículo 6, queda redactado de la siguiente forma:

1.-Viviendas particulares, usos agrícolas, industrias y locales, cada dos meses:

- Cuota fija de mantenimiento: 6,91 euros/bimestre.
- De 0 a 60 m³: 0,16 euros/m³
- Más de 60 m³: 0,60 euros/m³

2.-Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 120,20 euros por cada vivienda y local comercial.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alamillo, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pablo Fernández Fernández.

Número 6.691

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Una vez subsanadas las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En virtud de la Providencia de la Alcaldía de fecha 10/06/2008, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, previa deliberación y por mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con la redacción que a continuación se recoge.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

El artículo 7, queda redactado de la siguiente forma:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda al bimestre: 6,00 euros.

- Por cada establecimiento industrial o comercial, al bimestre: 7,00 euros.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alamillo, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pablo Fernández Fernández.

Número 6.692

ALMADÉN**EDICTO**

Aprobación de bases y convocatoria para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Almadén.

El Alcalde-Presidente acordó, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2008:

«Primero.-Aprobar las bases que han de regular el proceso de selección para cubrir, en régimen de interinidad, de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de acuerdo con lo establecido en las bases que se acompaña a la presente como documento anejo.

Segundo.-Aprobar la convocatoria para proceder a la selección de quien haya de cubrir el puesto referido en el punto anterior.

Tercero.-Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las bases que han de regir el proceso de selección tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión».

Almadén, a 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Emilio García Guisado.

DOCUMENTO ANEJO

Bases de convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Almadén.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de personal funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional de este Excelentísimo Ayuntamiento, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, que se concreta en el puesto número cuatro de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2, pagas extraordinarias y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente, así como la creación de una bolsa que tendrá como fin cubrir las posibles necesidades del servicio.

La interinidad viene derivada por la sustitución transitoria del titular de la plaza en proceso de baja por incapacidad temporal. La duración de la interinidad se extenderá hasta la incorporación del titular a su puesto por alta del proceso de incapacidad temporal, o en el caso de que ésta no llegara a producirse, hasta la cobertura del puesto de trabajo por un sistema reglado de selección.

2. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el tiempo que se esté incluido en la bolsa de trabajo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas, según modelo que se incluye como anexo I, se dirigirán al señor Alcalde, y deberán ir acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I. del aspirante, haciendo mención expresa de los méritos que acrediten a efectos de concurso, uniéndolo la documentación acreditativa de los mismos, mediante aportación de originales o copias compulsadas. En caso de imposibilidad de aportación se unirá declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de presentación en el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de inicio de las pruebas.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y podrá realizarse en el registro general del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92.

5. Admisión de aspirantes.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, lista que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de cinco días hábiles, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

En la misma resolución se hará público la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

5.2.-Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial.

6. El Tribunal de valoración.

6.1.-El Tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Almadén.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales:

- Un funcionario designado por la Consejería de Administraciones Públicas.

- Dos funcionarios pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Almadén.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2.-El Presidente y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.3.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 13.4 de Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, en cuyo caso serán sustituidos por los correspondientes suplentes. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.4.- Para la válida actuación del Tribunal calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.5.-El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, el Acuerdo Marco en vigor y demás normativa aplicable.

7. Desarrollo del concurso-oposición.

7.1.-El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.

Ejercicio único.-Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos que planteará el Tribunal momentos antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario contenido en el anexo II, permitiéndose el empleo de legislación no comentada.

Se calificará de 0 a 10 puntos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática, la claridad de ideas y la calidad de la expresión escrita. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de las pruebas será realizada sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

- Fase de concurso.

La valoración de méritos aplicables a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones, se hará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por la prestación de servicios en la Administración pública local, como funcionario o personal laboral, en puestos de trabajo para cuyo acceso se exija igual titulación a la que es requisito de esta convocatoria: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

b) Por la prestación de servicios en la Administración pública estatal, autonómica o local, como funcionario o personal laboral, en áreas de servicios administrativos generales, y distintos de los del grupo A anterior, 0,05 puntos por mes, con un máximo de 1,50 puntos.

Forma de acreditación: De los criterios a) y b) mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 3,5 puntos.

7.2.-La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase oposición y en la valoración de méritos.

7.3.-A los efectos del presente sistema selectivo sólo se considerará seleccionado el aspirante que hubiere alcanzado mayor puntuación.

7.4.-Se hará pública por el Tribunal calificador la constitución de los integrantes de la bolsa, por riguroso orden de puntuación, requiriéndose para formar parte de la misma haber superado la fase de oposición.

7.5.-La creación de una bolsa tendrá como fin cubrir posibles necesidades del servicio, llamándose a tal fin a quienes hubieren quedado mejor situados, atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

8.-Lista de aprobados y propuesta del Tribunal calificador.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en los locales donde se haya celebrado la prueba así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se elevará propuesta del candidato, conforme a dicha relación, para su aprobación por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, al objeto de que formule el nombramiento interino del funcionario, así como la constitución de los integrantes de la bolsa.

9.-Presentación de documentos.

9.1.-El aspirante propuesto dispondrá de cinco días naturales, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar, en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Segunda, y que son:

a) Fotocopia compulsado del Documento Nacional de Identidad.

b) Número de afiliación a la Seguridad Social.

c) Certificado de la entidad bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta.

g) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9.2.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez efectuada la propuesta, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento nombrará al aspirante, quién deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les fue comunicado su nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante, decayendo todos los derechos que les pudieran corresponder en relación con este proceso.

11. Norma supletoria y recursos.

En todo lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de medidas de reforma de la Función Pública, Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público, Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Contra la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir de día siguiente a esta publicación y dirigido a esta Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses antes de lo Contencioso de Ciudad Real.

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas convocadas para la cobertura con carácter interino de un puesto de Auxiliar Administrativo de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)

Apellidos ... Nombre: ... DNI ... , domicilio ... Teléfono ...

Títulos académicos oficiales (exigidos en la convocatoria): ...

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

Asimismo y a efectos de valoración en fase de concurso adjunta la siguiente documentación acreditativa de méritos ...

Ante la imposibilidad de aportación, se une la declaración que establece la base tercera de las de convocatoria, con el compromiso de unir los documentos que acreditan los méritos en el plazo señalado en la mencionada base. Lugar, fecha y firma.

ANEXO II: TEMARIO DE LA PRUEBA

Tema 1.-La Constitución Española.

Tema 2.-El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El Padrón municipal.

Tema 3.-Las Entidades Locales y sus clases.

Tema 4.-Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.-El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

Tema 6.-El acto administrativo: Concepto, clases y elemento. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

Tema 7.-Los registros administrativos.

Tema 8.-El Ayuntamiento, los órganos de gobierno municipales.

Tema 9.-La función pública local. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.

Tema 10.-Entorno Microsoft: Paquete Ofimático. Microsoft Office: Word, Excel, Access.

Número 6.689

ALMADÉN ANUNCIO

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia técnica para la promoción del territorio y el tejido económico de Almadén.

Con fecha 13 de octubre de 2008 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regula la contratación ordinaria por procedimiento negociado con publicidad, del servicio de asistencia técnica para la promoción del territorio y el tejido económico de Almadén (Ciudad Real), en base al que se anuncia licitación para adjudicar el contrato en los términos siguientes:

1. Entidad adjudicataria:

A) Excelentísimo Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

C) Número de expediente: 37/08.

2. Objeto del contrato:

A) Objeto: Servicio de asistencia técnica para la promoción del territorio y el tejido económico de Almadén (Ciudad Real).

B) Lugar de ejecución: Localidad de Almadén y su comarca.

C) Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación será de 92.637,93 euros e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

5. Garantías:

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el importe del I.V.A.

En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 L.C.S.P.

6. Obtención de información y documentación:

A) Entidad: Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Almadén durante las horas de oficina.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

C) Localidad y código postal: Almadén, 13400.

D) Teléfonos: (926) 71 00 52 – 71 04 22 – 71 03 21.

E) Fax: (926) 71 20 77.

7. Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de ofertas se fija en diez días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil (el sábado se considerará como tal) se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas que rige la contratación y conforme a los modelos que en el mismo se establece.

C) Lugar de presentación: En el registro general del Ayuntamiento de Almadén desde las 9,00 a las 14,00 horas.

D) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

E) Apertura de las ofertas:

Lugar: Plaza de la Constitución, 1.

Fecha: El undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13,00 horas.

8. Requisitos específicos de la adjudicación:

A) Clasificación: No se exige.

B) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debiéndose especificar, además, las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

9. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se efectuará a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

Criterios:

Mejoras técnicas de la oferta según pliego de condiciones técnicas.

- Un punto por cada mejora en personal técnico, con titulación superior, que incremente el equipo de trabajo definido en pliego de condiciones técnicas para dar soporte al Ayuntamiento de Almadén. El máximo computable será de 2 puntos.

- Hasta 3 puntos por la integración en la oferta de un plan de difusión estructurado con hitos comunicativos, debidamente segmentados y calendarizados para el período 2008-2009.

- Hasta 2 puntos a la oferta que plantee una mayor utilización de la herramienta informática de promoción del territorio en cuanto a formatos y soportes de aplicación (web, versiones autoejecutables independientes, etc.).

Total: 8 puntos.

Calidad de la propuesta técnica.

- Máximo 2 puntos.

Total: 2 puntos.

Otras mejoras incorporadas.

- Un punto a otras mejoras incorporadas a criterio técnico del licitador, debidamente definidas según el objeto del contrato.

Total: 1 punto.

En el supuesto de empate prevalecerá la oferta cuyo importe en las mejoras técnicas valoradas sea superior.

Almadén, a 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Emilio García Guisado.

Número 6.690

ALMADENEJOS

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto.

Don Pedro Solana López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadenejos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir una persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almadenejos, a 13 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Pedro Solana López.

Número 6.693

ARENAS DE SAN JUAN

DECRETO

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Mustapha Chahlal y otros.

Decreto de la Alcaldía 134/2008 de 6 de octubre de 2008, referente caducidad padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna, he resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Mustapha Chahlal	27 enero 2008.
Mustapha Rachid	13 marzo 2008.
Mustapha El Fatehy	13 marzo 2008.

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo decreto y sello en Arenas de San Juan, a 6 de octubre de 2008.-(Firma ilegible).

Número 6.694

ARENAS DE SAN JUAN

DECRETO

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Hamid Abdellaoui y otros.

Decreto de la Alcaldía 135/2008 de 10 de octubre de 2008, referente caducidad padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna, he resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Hamid Abdellaoui	21 Agosto 2008.
Aali Ouhir	21 Agosto 2008.
Sandra Isabel Pastran	21 Agosto 2008.
Abdellah Bouaicha	28 Agosto 2008.

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo decreto y sello en Arenas de San Juan, a 10 de octubre de 2008.-(Firma ilegible).

Número 6.695

ARENAS DE SAN JUAN

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Alfredo Sánchez Romero para actividad de taller de cerrajería.

Por parte de don Alfredo Sánchez Romero, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Cerrajería, en calle Cuenca con vuelta a carretera de Villarta.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenas de San Juan, a 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Número 6.696

ARGAMASILLA DE ALBA**ANUNCIO**

Delegación de la firma de contratos de Servicio de Ayuda a Domicilio en don Deogracias Hilario Rodríguez.

Por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en uso de las facultades que me confiere la vigente normativa de aplicación en la materia, se ha dictado Decreto, resolviendo:

Primero. Delegar la gestión, firma y seguimiento de los contratos que se firmen con los distintos beneficiarios para prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Teniente de Alcalde Delegado del Área, don Deogracias Hilario Rodríguez.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Argamasilla de Alba, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 6.743

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Notificación de denuncia en materia de tráfico a doña María Estela Muñoz López y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el Instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo), recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 17-11-92). Asimismo, se les informa que disponen de un plazo de quince días para presentar alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Plaza España, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite, la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de Calatrava de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30% de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

La presente publicación en edictos se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

En Bolaños de Calatrava, a 13 de octubre de 2008.-El Instructor, Antonio López Ruiz.

Expte.	Nombre y apellidos	Dirección	Fecha	Matrícula	Importe	D.N.I.	Motivo
BA 006/08	Mª ESTELA MUÑOZ LÓPEZ	BRAVOMURILLO, 37, P6. 2. 28015-MADRID	03-09-2008	—	30,00	51.687.665 H	DESCONOCIDO
MA 009/08	Mª ESTELA MUÑOZ LÓPEZ	BRAVOMURILLO, 37, P6. 2. 28015-MADRID	03-09-2008	—	90,00	51.687.665 H	DESCONOCIDO
VA	VERA IVONNE AILAROW	ACERA DE RECOLETOS, 15. 47004-VALLADOLID	12-08-2008	—	1.026,00	X 6393986 D	DESCONOCIDO
725/08	NARANJO DELGADO JOSÉ RAMÓN	AV. MADRID-ANDALUCÍA, KM 204. 13330-VALDEPEÑAS (C. R.)	17-09-2008	9738-FCX	60,00	71.220.282 T	DESCONOCIDO
718/08	SÁNCHEZ PINTADO ANTONIO	CARDENAL SEGURA, 9. 13620-PEDRO MUÑOZ (C. REAL)	17-09-2008	5558FMY	60,00	6.244.09 Q	DESCONOCIDO
728/08	FORDES, S.L.	TOLEDO, 71. 13003-CIUDAD REAL	25-09-2008	6853-CPJ	60,00	B13235619	DESCONOCIDO
734/08	BALLESTEROS FDEZ. Mª DEL MAR	CARDENAL LORENZA, 1, B.J. D. 13005-CIUDAD REAL	25-09-2008	5255-CHC	60,00	5.660.376 F	DESCONOCIDO
719/08	DOMÍNGUEZ SOTO FÉLIX	GRECAL, 623, A. 08850-CABA (BARCELONA)	17-09-2008	1178-BNF	60,00	38.485.039 J	DESCONOCIDO
672/08	LARA OLMEDO JOSÉ LUIS	DON VÍCTOR, 48, 3º-B. 13700-TOMELLOSO (C. REAL)	02-09-2008	7847-FDN	60,00	70.577.030 N	DESCONOCIDO

Número 6.697

BOLAÑOS DE CALATRAVA**EDICTO RESOLUCIÓN**

Resolución de sanción a Lema Arcentales, Blanca Flor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador seguido por la infracción a normas de circulación urbana y las diligencias practicadas en el expediente de referencia, resulta que la persona señalada en el mismo, ha infringido el precepto mencionado. Por ello, he resuelto imponer al denunciado la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente por la infracción citada, al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica. El pago de la sanción en período voluntario deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición). Una vez transcurrido dicho plazo sin

haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento de apremio, tal como establece el artículo 84.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementado con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. Notifíquese esta resolución al interesado.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse mediante ingreso en la sucursal de Bolaños de Calatrava de cualquier entidad bancaria o mediante giro postal, anotando el número de expediente, nombre y apellidos y N.I.F.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

En Bolaños de Calatrava, a 13 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Expte.	Nombre y apellidos	Dirección	Fecha	Matrícula	Importe	D.N.I.	Motivo
262/08	LEMA ARCENTALES, BLANCA FLOR	MARQUÉS DE CORVERA, 43. 30012-MURCIA	18-08-2008	A-0092-EH	60,00	X6530798V	DESCONOCIDO

Número 6.698

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Pliego de condiciones económicoadministrativas y expediente que han de regir el arrendamiento y adjudicación del aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública «Atalaya».

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas y expediente que han de regir el arrendamiento y adjudicación del aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública «Atalaya» de este municipio, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto «Atalaya», número 32 del C.U.P., propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.000 euros (incluido 16% de I.V.A.) anuales y por un período de 15 años.

5.-Garantía provisional: 1.740 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficinas Generales del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

b) Domicilio: Pasaje de Huertezuelas, s/n.

c) Localidad y código postal: Calzada de Calatrava - 13370.

d) Teléfono: 926 875 001.

e) Telefax: 926 875 110.

7.-Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán según el siguiente baremo:

11.1.-Oferta económica:

Se valorará con 1 punto (o fracción), cada 10.000 euros (I.V.A. excluido) que se ofrezcan por encima del valor inicial de tasación (50.000 euros).

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.

11.2.-Seguro de responsabilidad civil:

La suscripción de un seguro de responsabilidad civil, se valorará de 0 a 2 puntos según se estime la calidad del mismo.

Dentro de las ofertas, se valorará el de peores prestaciones con 0 puntos y el de mayores con 2 puntos.

11.3.-Entidades deportivas sin ánimo de lucro:

Se valorará la oferta que proceda de una Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores, sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el correspondiente registro de Entidades Deportivas, según el siguiente baremo:

- Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores de ámbito nacional (España), 1 punto.

- Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores de ámbito «autonómico» distinto a Castilla-La Mancha, 2 puntos.

- Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores de ámbito «autonómico» (Castilla-La Mancha), 3 puntos.

- Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores de ámbito «provincial» (Ciudad Real), 4 puntos.

- Sociedad Deportiva de Cazadores o Club Básico Deportivo de Cazadores de ámbito «local» (Calzada de Calatrava), 8 puntos.

11.4.-Grado de cumplimiento:

11.4.1.-Negativo:

El incumplimiento del contrato o la renuncia injustificada de aprovechamientos cinegéticos en aprovechamientos cinegéticos anteriores será valorado de forma negativa con menos 10 puntos.

11.5.-Mejoras ofertadas:

11.5.1.-Plan de caza:

Será valorado de 0 a 2 puntos, todo plan de caza que sea presentado y que cumpliendo el pliego de condiciones técnico-facultativas tenga como fin primordial la mejora de la calidad de las especies cinegéticas, fomente su número haciéndolo compatible con la mejora del entorno y la persistencia de la diversidad florística.

Si se prevé no realizar el aprovechamiento cinegético de los machos de la especie «Ciervo» durante los tres primeros años de adjudicación (en lugar de los dos que contempla el pliego específico de condiciones técnico-facultativas), se obtendrá de forma automática 1 punto más.

11.5.2.-Mejora en la alimentación:

Se valorará el compromiso de proporcionar alimentación suplementaria en épocas de escasez. Dando por descontado que anualmente se sembrarán los comederos existentes en la actualidad, se valorará, a razón de 1 punto por el aumento de siembra de cada 10 hectáreas de superficie, o su equivalente en proporcionar comida según la

producción media de la hectárea de cereal de la zona, hasta un máximo de 2 puntos.

11.5.3.-Otras mejoras:

Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos.

Se considerarán en este sentido mejoras específica y especialmente valorables dentro de los 12 puntos máximos a obtener en este apartado y según el siguiente baremo:

- Que el licitante acredite documentalmente la posibilidad de disponer en las proximidades del monte «La Atalaya» del siguiente tipo de maquinaria, tanto para la lucha contra incendios como para realizar cualquier otro tipo de trabajos (selvícolas, limpieza de cortaderos ya existentes, etc.) que se puntuará según el siguiente baremo:

- Bulldozer = 1 punto.
- Motoniveladora = 1 punto.
- Retrocargadora = 1 punto.
- Rulo autopropulsado = 1 punto.
- Tractor con pala = 1 punto.
- Tractor equipado (arado, remolque, cuba, etc.) = 1 punto.

- Depósito de agua piscina algibe o similar = 1 punto.

- Pozo con agua abundante = 1 punto.

- Adicionalmente se valorará la disposición de este equipamiento con 2 puntos el más próximo y con 0 puntos el más lejano al monte público.

- Que el licitante proponga la suelta de ejemplares de la especie «Ciervo» (de ambos sexos de de distintas edades) = 2 puntos.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

De 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil de contratante, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación:

- Entidad: Departamento de Registro de Entrada/Secretaría del Ayuntamiento.

- Domicilio: Pasaje de Huertezuelas, s/n.

- Localidad y código postal: Calzada de Calatrava - 13370 (Ciudad Real).

10.-Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.calzadadecalatrava.es

En Calzada de Calatrava, a 17 de octubre de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 6.699

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Daniel Castillo Gallego para cambio de domicilio de la actividad de papelería y estanco.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber:

Que, por don Daniel Castillo Gallego se ha solicitado licencia para cambio de domicilio de la actividad de papelería y estanco, desde calle Real, 76, al inmueble número 6, de la Plaza de España, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 6.700

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Sociedad Los Olivos de Calzada, S.L., para cambio de titular de la actividad de bar-restaurante denominado Los Olivos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber:

Que, por la Sociedad «Los Olivos de Calzada, S.L.», se ha solicitado licencia para cambio de titular de la actividad de bar-restaurante, denominado «Los Olivos», que se encuentra ubicada en el inmueble sin número de la carretera de Almuradiel, Km. 37, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 6.701

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de doña Yasmit Molina Arze para establecimiento de la actividad de ciber-locutorio telefónico.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber:

Que, por doña Yasmit Molina Arze, se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de ciber-locutorio telefónico, en el inmueble número 16, planta baja, de la calle Comandante Camacho de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calzada de Calatrava, a 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 6.702

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de don Rafael Villafranca Escribano para actividad de carpintería de aluminio.

Don Rafael Villafranca Escribano, actuando en nombre de Aluminios Vulcano S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para «carpintería de aluminio», sita en la calle Maestro Manzanares, 66, de Campo de Criptana.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede ser examinado durante las horas de oficina en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 20 de mayo de 2008.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres Lopez-Casero.

Número 6.745

CAÑADA DE CALATRAVA

Corrección de errores de las bases para la provisión de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples.

Advertido error en el anuncio de las bases para la provisión de una plaza de Operario de Obras y Servicios Múltiples, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 124, de 15 de octubre, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

5.-Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. Composición.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, designado por el Alcalde, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz y sin voto.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

- Tres Concejales.

- El Arquitecto Técnico Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Debe decir:

5.-Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. Composición.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, designado por el Alcalde, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- El Arquitecto Técnico Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Donde dice:

Tema 10.-El Municipio de Corral de Calatrava. Término Municipal. Población. Datos de interés del municipio.

Debe decir:

Tema 10.-El Municipio de Cañada de Calatrava. Término Municipal. Población. Datos de interés del municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañada de Calatrava, 16 de octubre de 2008.-El Alcalde, Miguel Gómez Peco.

Número 6.746

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2008 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una

vez que ha resultado definitivo el acuerdo inicial aprobatorio del presupuesto municipal para 2008, al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los que lo componen:

- I. Resumen de los presupuestos que conforman el general.

1.-Ayuntamiento:

Ingresos.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	313.155,45
2	Impuestos indirectos	52.250,44
3	Tasas y otros ingresos	272.310,43
4	Transferencias corrientes	774.414,48
5	Ingresos patrimoniales	3.650,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transf. de capital	379.219,20
	Total estado de ingresos	1.795.000,00

Gastos.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes.	
1	Gastos de personal	674.984,84
2	Bienes corrientes y servicios	543.715,16
3	Gastos financieros	12.650,00
4	Transferencias corrientes	92.850,00
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	464.800,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
	Total estado de gastos	1.795.000,00

2.-Organismo autónomo Universidad Popular.

Ingresos.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes.	
3	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4	Transferencias corrientes	8.470,00
5	Ingresos patrimoniales	30,00
	B) Operaciones de capital.	
	Total estado de ingresos	15.500,00

Gastos.

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes.	
2	Bienes corrientes y servicios	14.700,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	500,00
	B) Operaciones de capital	
	Total estado de gastos	15.500,00

- II. Plantillas de personal.

1.-Ayuntamiento de Castellar de Santiago

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Código:13033.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de septiembre de 2008.

A) Funcionarios:

Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A	H. Estatal	Secret.-Interv.
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Administrativa
Aux.Administrativo	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar

B) Personal laboral fijo:

Denominación	Nº de puestos	Titulación exigida
Personal de oficios varios	3	Certificado de escolaridad

C) Personal laboral de duración determinada

Denominación	Número	Titulación	Contrato	Observ.
Vigilante Rural	1	Graduado	Obra-Servicio	
Limpiadora	4	Experiencia	Obra-Servicio	Parcial
Auxiliar de Hogar	13	Experiencia	Obra-Servicio	Parcial
Bibliotecaria/o	1	Bachillerato	Obra-servicio	Parcial
Maestro Adultos	1	Maestro	Obra-servicio	Parcial
Encargado obras	1	Oficial	6 meses	
Monitora Ludoteca	1	Módulo F-P	10 meses	Parcial
Auxiliar Ludoteca	1	Graduado	10 meses	Parcial

Denominación	Número	Titulación	Contrato	Observ.
Monitora Gimnasia	1	Titulación	Obra-servicio	Parcial
Peón/ofic.plan empleo	46	Experiencia	3 meses	
Coordinadora cultural	1	Bach./equiv.	Obra- Servicio	Parcial
Monitora Musical	1	Conservatorio	Obra-Servicio	Parcial
Monitora Internet	1	Módulo FP	Anualidad	Parcial
Monitora PRIS	1	Experiencia	6 meses	Parcial
Alumnos PRIS	6	Experiencia	2 meses	Parcial
Oficios varios deporte	1	Experiencia	Anualidad	Completo
Auxiliar Administrativo	1	Grad./Equiv.	Anualidad	Completo
Socorrista acuático	1	Titulación	2 meses	Completo
Operaria Piscina	1	Experiencia	2,5 meses	Completo

Resumen del cuadro de plantilla:

Funcionarios de carrera:	3
Personal laboral fijo:	3
Personal laboral duración determinada:	84

2.-Organismo autónomo Universidad Popular
Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Tipo de Corporación: Organismo Autónomo Administrativo.

Código: 13033.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de septiembre de 2008.

A) Funcionarios: Ninguno.

B) Personal laboral fijo: Ninguno.

C) Personal laboral de duración determinada: Ninguno.

Resumen del cuadro de plantilla:

Funcionarios de carrera:	0
Personal laboral fijo:	0
Personal laboral duración determinada:	0

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra los referenciados presupuestos recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Castellar de Santiago, 2 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Antonio Parrilla Polo.

Número 6.703

CASTELLAR DE SANTIAGO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal a instancias de don Paulino Vicente Núñez, para la actividad de taller de taxidermia.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar de Santiago (Ciudad Real), hace saber:

Que don Paulino Vicente Núñez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de taxidermia, en un local situado en la calle Lirio, esquina con la calle de la Torre de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellar de Santiago, a 13 de octubre de 2008.-El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.

Número 6.704

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la tasa por el servicio de recogida de basuras y la ordenación e imposición de la tasa por los servicios de comida y lavandería a domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero, en sesión ordinaria 10/2008 celebrada el día 16 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de:

- Modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

- Ordenación e imposición de la tasa por la prestación de los servicios de comida a domicilio y lavandería a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fernán Caballero, a 17 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 6.718

HERENCIA

ANUNCIO

Bases del Galardón Herencia Solidaria 2008.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de octubre de 2008, se aprobaron las siguientes bases:

«BASES DEL GALARDÓN HERENCIA SOLIDARIA 2008

Primera.-Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la elección de la persona física o jurídica merecedora del Galardón Herencia Solidaria, desdoblándose en dos modalidades: Galardón solidario a nivel local y galardón solidario a nivel nacional.

Segunda.-Podrán ser premiadas las personas físicas o jurídicas cuyo origen o ámbito de actuación sea local, regional o nacional, pudiéndose valorar por la Comisión de Evaluación de Propuestas la vinculación o repercusión en el pueblo de Herencia, y que hayan destacado por su acción continuada o especialmente significativa a favor de grupos o personas caracterizadas por encontrarse en situación de especial dificultad social, pobreza, exclusión o riesgo de forma totalmente altruista.

Quedarán incluidos los siguientes campos:

- Derechos humanos.
- Personas con discapacidad.
- Infancia y juventud.
- Inmigrantes.
- Minorías y situaciones de discriminación étnica o cultural.
- Mujer.
- Personas en proceso de desinstitucionalización: Salud mental, ex reclusos, etc.
- Personas mayores.
- Transeúntes y personas «sin techo».
- Cooperación internacional.
- Refugiados.
- Colectivos en exclusión social.
- Catástrofes naturales.
- Protección de la naturaleza.

Tercera.-El Galardón Herencia Solidaria se concederá a iniciativa de cualquier persona física, jurídica o institución, sin que en ningún caso la propuesta pueda provenir de la propia persona o entidad.

Cuarta.-Cuando se presente una propuesta a favor de una determinada persona o entidad, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa en la que se recoja, siguiendo el modelo adjunto, la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidata a este galardón.

Quinta.-En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Evaluación podrá recabar la información complementaria que considere oportuno.

Sexta.-El Galardón Herencia Solidaria se materializa en una figura en bronce macizo patinado en dos tonos sobre peana de metacrilato, que representa dos manos enlazadas. Una de ellas, de apoyo, abierta en gesto solidario, en forma de bastón. La otra, aceptando la ayuda que desinteresadamente le ofrece la primera, la agarra firmemente, en un gesto claro de solidaridad y apoyo sincero a los necesitados. La figura es obra del artista Francisco Arráez y con sus dos tonos simboliza las diferencias entre los seres humanos, que no impiden relaciones tan puras y transparentes como la base de metacrilato en la que se apoya la figura.

Séptima.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando la admisión de propuestas el 28 de noviembre de 2008. La entrega del Galardón tendrá lugar el día 6 de diciembre, durante los actos conmemorativos de la Constitución Española de 1978.

Octava.-Las propuestas que concurren al galardón se tramitarán mediante instancia dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Herencia (calle Lope de Vega 31, 13640-Herencia) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por correo postal, en horario de 09,00 a 14,00 horas. En registro se podrán recoger los modelos de solicitud y de propuesta así como obtener los mismos en la página web del Excmo. Ayuntamiento, www.herencia.es encontrándose en el apartado de noticias.

La instancia se entregará en sobre cerrado indicando «Herencia Solidaria 2008», el sobre incluirá la propuesta con memoria descriptiva de los méritos de la persona u organización propuesta de una extensión máxima de cuatro folios por una cara y de fotocopia del N.I.F. o cédula de identificación fiscal de la persona o entidad que realice propuesta.

Novena.-El galardón podrá quedar desierto si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio de la Comisión de Evaluación, no aportasen méritos suficientes como para hacer acreedor a la persona o entidad indicada.

Décima.-No podrá concurrir a esta convocatoria el personal funcionario o contratado laboral del Ayuntamiento de Herencia, ni los responsables políticos en ejercicio.

Undécima.-El galardón será otorgado por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por el Alcalde o persona en quién delegue, la Concejala del Área de Bienestar Social o persona en quién delegue, un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Herencia, un miembro del consejo de cooperación y solidaridad, un representante de alguna asociación local u ONG vinculada a este campo con carácter rotatorio, un representante de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación, un técnico experto en voluntariado o cooperación internacional, vinculado a la Universidad, o alguna ONG de repercusión nacional o internacional y la coordinadora y la técnica de voluntariado del Área de Bienestar del Ayuntamiento de Herencia. Actuará como Secretario un trabajador del Ayuntamiento.

Duodécima.-El fallo de la Comisión de Evaluación tendrá carácter inapelable y será elevado a la Comisión de Gobierno, cuyo acuerdo podrá ser impugnado de conformidad con lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo. Dicho fallo será dado a conocer durante los actos solemnes del día de la Constitución Española, tal y como recoge la base séptima.

Decimotercera.-Las propuestas y memorias presentadas que no resulten premiadas, podrán ser retiradas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del fallo de

la Comisión de Evaluación, entendiéndose que renuncian a ellas los que no lo hayan hecho en dicho plazo.

Decimocuarta.-El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las bases por parte de los concursantes.

Decimoquinta.-Cualquier duda en la aplicación de estas bases será resuelta por la propia Comisión de Evaluación de propuestas».

En Herencia, a 14 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.747

HIHOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente de concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario, número 2008/04.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario, número 2008/04 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, ya citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

A.-Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B.-Oficina de presentación: Registro General.

C.-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hinojosa de Calatrava, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Teófilo Romero Fernández.

Número 6.748

HIHOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Modificación provisional de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Dando cumplimiento al contenido de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A.-Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B.-Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C.-Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

D.-Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En Hinojosa de Calatrava, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde Presidente, Teófilo Romero Fernández.

Número 6.749

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número CE01/2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito número CE01/2008, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Horcajo de los Montes, 15 de octubre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Alfredo Enrique Prado Fernández.

Número 6.720

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006 de este municipio.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llanos del Caudillo, a 15 de octubre de 2008.-El Alcalde, Santiago Sánchez Morena.

Número 6.721

PICÓN

ANUNCIO

Padrones 2008: Tasa de abastecimiento de agua del segundo trimestre de 2008.

Aprobados los padrones municipales arriba mencionados y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124 de

la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de los respectivos padrones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, en conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Picón, 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Agustín Durán Molina.

Número 6.723

PORZUNA

ANUNCIO

Acuerdo inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008 adoptó acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de suministro de agua, depuración de Aguas residuales y recogida de basuras. Así mismo, fueron aprobados inicialmente el reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento y la ordenanza del control de vertidos de aguas residuales.

De conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público por término de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren.

Porzuna, de a 17 octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Ángeles Rojas Madrideojos.

Número 6.750

SACERUELA

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de France Telecom España, S.A., para actividad de estación base de telefonía móvil.

Por France Telecom España, S.A., con D.N.I. número 82009812 y domicilio postal en calle Plaza Constitución, 13, Humanes 28970-Madrid, para «estación base de telefonía móvil».

Con ubicación en polígono 14, parcela 1009 del término municipal de Saceruela.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Saceruela, 15 de marzo de 2008.-El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

Número 6.725

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Solicitud de licencia a instancias de Complejo Residencial Vistalegre, S.L. e Hivimax, S.L. U.T.E., para legalizar la actividad de garajes en bloque de viviendas.

Por Complejo Residencial Vistalegre, S.L. e Hivimax S.L. U.T.E., se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de garajes en bloque de viviendas, con emplazamiento en el paseo de los Mártires, calle Acequia y calle Cuenca de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Socuéllamos, a 13 de octubre de 2008.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 6.726

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de urbanización de la calle Lorenzo Arroyo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2008, se ha aprobado el proyecto de «urbanización de la calle Lorenzo Arroyo».

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Socuéllamos, 13 de octubre de 2008.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 6.727

TOMELLOSO

EDICTO

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Mogammed El Farh.

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 14 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

«Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que la persona referida mas abajo no vive actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dicho domicilio y no habiendo sido posible localizar a la persona referida.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, he resuelto.

1º.-Incoar expediente de baja de oficio a la persona indicada a continuación:

Apellidos y nombre: El Farh, Mohammed.

D.N.I.: X7348817-H.

Dirección: Calle San Antonio, 44 - p 7.

2º.-Disponer la publicación de esta resolución a efectos de audiencia del interesado, el cual podrá presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la publicación de esta resolución.

3º.-Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones».

En Tomelloso, a 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Carlos Manuel Cotillas López.

Número 6.728

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de diversas parcelas del polígono industrial de esta localidad.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria del mismo, celebrada el día 29 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajena-

ción, bajo fin social y por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa de diversas parcelas del polígono industrial de la localidad de Villanueva de la Fuente, parcelas números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, el cual se expone al público por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación por término de 26 días naturales, computados de igual forma, con arreglo a las siguientes determinaciones, que si bien, se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.

Objeto del contrato: Enajenación por oferta económicamente más ventajosa, bajo fin social y por procedimiento abierto de las siguientes parcelas incluidas dentro del polígono industrial de Villanueva de la Fuente: Parcelas números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Tipo de licitación: Un euro por metro cuadrado de extensión de la parcela correspondiente, en función del tipo de categoría de parcela, esto, de 1ª, 2ª o 3ª y condicionantes de la misma, todo ello con arreglo al anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares..

Garantía provisional y definitiva: Para poder concurrir a la licitación, el solicitante deberá acreditar haber constituido a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en su Tesorería, una garantía provisional equivalente al 3% del valor de licitación de la parcela a la que concurra en función del tipo expresado en el anexo I del P.C.A.P., y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público, en metálico en Caja de la Corporación, mediante aval o seguro de caución.

En el caso de que se licite por más de una parcela la prestación de esta garantía se hará por separado para cada una de las parcelas por las que se licite.

Presentación de proposiciones: En la Secretaria de este Ayuntamiento, en horas de oficina de 10,30 a 13,30 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo.

La obtención de información y documentación podrá hacerse a través de la Secretaría o Alcaldía de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en horario de oficina. Teléfono de contacto 967 396000. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente con domicilio calle Constitución, 16, de Villanueva de la Fuente, Código Postal 13330, provincia de Ciudad Real.

Apertura de proposiciones: La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil, que calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Modelo de proposición: El modelo de proposición adjunto se presentará acompañado de la solicitud y demás documentación a que se refiere la base 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, bajo el siguiente modelo

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD.

«Don/doña ..., con domicilio en ... del Municipio de ... provincia de ..., C.P. ..., y DNI núm ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio [o en representación de ... como acreditado por ...], enterado de la convocatoria por procedi-

miento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la enajenación de bien inmueble, sito en el Polígono Industrial de Villanueva de la Fuente, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, número ... de fecha..., estoy interesado en la adquisición de la parcela número ... Y tomo parte en el mismo, comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ... (... euros) [letra y número], a cuyo efecto se ha constituido la correspondiente garantía provisional, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la LCSP».

En ..., a ... de ... de 20...

El interesado

Fdo.: ...

Al ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Datos sobre la construcción que proyecta. Marque con una X lo que proceda:

___ Traslado de industria de casco urbano de Villanueva de la Fuente.

___ Creación de nueva industria.

___ Ampliación de la existente.

Datos sobre el tipo de actividad:

Datos sobre los puestos de trabajo a crear:

___ Número de puestos.

___ Colectivo al que se dirige fundamentalmente:

___ Contratación de minusválidos superior al 33%:

Importe aproximado de la construcción:

Importe aproximado de las instalaciones industriales o comerciales:

Plazo de edificación:

Superficie a construir:

Otros datos que considere de interés:

En ..., a ... de ... de 20...

El interesado

Fdo.: ...

En Villanueva de la Fuente, a 29 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Francisco Morales González.

Número 6.204

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CIUDADREAL

CONVENIOS COLECTIVOS

ANUNCIO

Resolución por la que se acuerda inscribir la denuncia de la empresa Albatros-Alcázar de San Juan en el libro de registro de Convenios Colectivos.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta del Comité de Empresa de Albatros-Alcázar de San Juan, de fecha 30 de septiembre de 2008; registrada con fecha 1 de los corrientes en este Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Trabajo

y Empleo de Ciudad Real, por la que denuncian el Convenio Colectivo en vigor de la Empresa, conforme a lo previsto en los artículos 2º y 5º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 6 de junio), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.-Proceder a la inscripción de la denuncia del referido Convenio Colectivo en vigor, en el libro de Convenios Colectivos con el número de registro 1301312.

2º.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de octubre de 2008.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Número 6.729

administración **Estatad**

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

MADRID

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en el término municipal de Brazatortas. Expte.: 01ADIF0899.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 6 octubre de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto: Tratamiento integral de las trincheras situadas entre los PP.KK. 258+630 al 259+600 y 261+350 al 261+860; vías I y II de la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla. En el término municipal de Brazatortas. Expte.: 01ADIF0899.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Proyecto: Tratamiento integral de las trincheras situadas entre los PP.KK. 258+630 al 259+600 y 261+350 al 261+860; vías I y II de la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla. En el término municipal de Brazatortas, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos

contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Pº de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

**PROYECTO: TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS TRINCHERAS SITUADAS ENTRE LOS PP.KK. 258+630 AL 259+600 Y 261+350 AL 261+860; VÍAS I Y II DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS.
TÉRMINO MUNICIPAL DE: BRAZATORTAS.**

Nº de orden	Pol.	Datos Catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (M²)	Tipo de afección (M²)			Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas
		Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temporal		
Y-13.0245-0001	34	8	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	1405297	1177	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0002	33	9002	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO PZ DE LA CONSTITUCION 13450 BRAZATORTAS	30941	185	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0003	33	23	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	146285	1874	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0004	34	5	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	957490	838	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0006	33	3	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	1028556	2816	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0007	34	3	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	1505983	9037	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0008	34	33	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	2311240	3334	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00
Y-13.0245-0009	33	26	VILLAMAGNA S.A.	VILLAMAGNA S.A. AVDA DEL GENERAL PERON 38 PLA 28020 MADRID	47826	11600	0	0	RÚSTICA	19/11/2008 10:00:00

El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Número 6.599

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

Proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de Las Lagunas de Ruidera. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de Las Lagunas de Ruidera. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.

La Ley 11/2005 de 22 de junio por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Saneamiento y depuración de los municipios de Las Lagunas de Ruidera». Con fecha 8 de noviembre de 2005, estas obras fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S.A. y el Ministerio de Medio Ambiente. Fue declarada la urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Con fecha 8 de octubre de 2008 se ha procedido a la aprobación del expediente de información pública y del proyecto de referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, en los boletines oficiales de las provincias de Ciudad Real y Albacete; y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma. Para podrá dirigir escrito a las oficinas de Hidroguadiana calle Carmen, 10. 13003-Ciudad Real.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios de los mencionados bienes y derechos en el correspondiente Ayuntamiento al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, los días y a las horas recogidas en la relación.

Si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a afectar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono 619 810 813.

Ciudad Real, 13 de octubre de 2008.-El Representante de la Administración, Juan Antonio Franco Cabrero.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA. TURNOS DE CITACIÓN ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION:

Términos municipales: Alhambra y Ruidera (Ciudad Real).

Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMBRA.

Nº finca	Pol.	Parc.	Superf. afectada en Has.			Titular	Subpar.	Cultivo	Día	Hora
			Def.	Serv.	Temp.					
1	226	1	—	—	0,0044	CERRO MENCHÉN MAGDALENA	a	MT-Matorral	2 diciembre 2008	13,00
2	23	22	0,0141			ORTIZ ORTIZ GREGORIO	a	RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	13,00
3	23	25	0,0683			ORTIZ ORTIZ LUISA		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	17,00
4	23	20	0,1737			SERRANO ORTIZ EUGENIO		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	13,00
5	23	24	0,1370			VICTORIA SERNA FRANCISCA		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	18,00
6	23	23	0,1810			SERNA ORTIZ AMBROSIO		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	17,00
7	23	28	0,1860			VICTORIA SERNA FRANCISCA		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	18,00
8	23	21	0,0226			ORTIZ ORTIZ LUISA	a	RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	17,00
9	23	29	0,2987			VICTORIA SERNA CLOTILDE		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	18,00
10	23	30	0,3335			VICTORIA SERNA PEDRO		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	18,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE RUIDERA.

Nº finca	Pol.	Parc.	Superf. afectada en Has.			Titular	Subpar.	Cultivo	Día	Hora
			Def.	Serv.	Temp.					
1	46	49		0,0014	0,0014	EZQUERRO EZQUERRO FELIPE		MM-Pinar maderable	27 noviembre 2008	10,30
2	46	19		0,0015	0,0015	Gª-NOBLEJAS Gª-NOBLEJAS VICENTE HDROS.		RI-Árboles de ribera	27 noviembre 2008	10,30
3	46	47			0,0092	Gª-NOBLEJAS Gª-NOBLEJAS VICENTE HDROS.		MM-Pinar maderable	27 noviembre 2008	10,30
4	urb	428.002	0,0006	0,0023	0,0041	LARA PORRAS DIONISIO		Jardín	27 noviembre 2008	11,30
5	urb	132.005			0,0336	FOMENTO TURISTICO DE RUIDERA, S.A.		I-Improductivo	27 noviembre 2008	11,30
6	urb	232.004			0,0058	CAMACHO ZANCADA FLOR		Jardín	27 noviembre 2008	11,30
7	urb	334.008			0,0133	RUIZ VILLAR RUIZ ANIBAL		Jardín	27 noviembre 2008	11,30
8	urb	436.502			0,0105	Gª NOBLEJAS SANTA OLALLA SALVADOR		I-Improductivo	27 noviembre 2008	12,30
9	46	28			0,2543	GRUPO AMPURDÁN OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	b	50% MT Matorral y 50% Monte bajo	27 noviembre 2008	12,30
10	46	27			0,0225	SABINA CALABRIA MERCEDES		MT-Matorral	27 noviembre 2008	12,30
11	46	26			0,0241	PARRA ORTIZ VALENTÍN		MT-Matorral	27 noviembre 2008	12,30
12	46	25			0,0263	PARRA PARRA DOLORES	a	I-Improductivo	27 noviembre 2008	12,30
13	45	33	0,0004	0,0229	0,0558	LÓPEZ PELAEZ Gª-NOBLEJAS Mª JOSEFA HDROS.		I-Improductivo	27 noviembre 2008	13,30
14	045	8			0,0065	GARCÍA NOBLEJAS QUEVEDO LUIS		E-Pastos	27 noviembre 2008	13,30
15	045	7		0,0004	0,0488	Gª-NOBLEJAS SANTA-OLALLA SALVADOR		AM-Almendra seco	27 noviembre 2008	10,30
16	045	6	0,1069	0,0753	0,1734	LÓPEZ-PELAÉZ Gª-NOBLEJAS ASUNCIÓN, CECILIA Y BEATRIZ		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30
17	046	3	0,0230	0,0182	0,0502	GARCÍA NOBLEJAS QUEVEDO TOMÁS	a	RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30
18	47	34	0,1854	0,0078	0,0078	LÓPEZ-PELAÉZ Gª-NOBLEJAS ASUNCIÓN, CECILIA Y BEATRIZ		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30
19	45	4			0,1206	GARCÍA NOBLEJAS QUEVEDO JESÚS	d	MB-Monte bajo	27 noviembre 2008	13,30
					0,0094		h	C-Labor o labradío Secano	27 noviembre 2008	
20	urb	9.252.002	0,0049			LEÓN FERNÁNDEZ LUIS		E-Pastos	27 noviembre 2008	13,30
21	urb	1.144.058		0,0211	0,0211	UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.		E-Pastos	27 noviembre 2008	13,30
22	46	2	1,7659			SÁNCHEZ FIERRO Mª JESÚS	a	RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	11,30
23	46	55	2,0789			SÁNCHEZ FIERRO Mª JESÚS		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	11,30
24	46	39	2,1933			MUÑOZ BASCUÑANA GABRIEL		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30
25	46	40	2,1312			FDEZ.-PACHECO Gª-NOBLEJAS SERGIO		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	11,30
26	47	16	0,2247			MUÑOZ BASCUÑANA GABRIEL		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30
27	47	33	1,9029			SÁNCHEZ FIERRO Mª JESÚS		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	11,30
28	47	36	0,6471			LÓPEZ-PELAÉZ Gª-NOBLEJAS ASUNCIÓN, CECILIA Y BEATRIZ		RI-Árboles de ribera	2 diciembre 2008	10,30

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
CIUDADREAL
ANUNCIO

Notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real, de la que es titular, doña Paula Mellado Quesada, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el artículo 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Trabajadores en la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del recurrente, deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 («Boletín Oficial del Estado» del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante la Directora Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a actos sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14-7-98) y 63.2 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 27), conforme a lo redactado en el artículo primero, trece del Real Decreto 1041/2005 de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real, sitios en la Ronda de Alarcos, número 36, 13002-Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 8 de octubre de 2008.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Basilio Victoria Sánchez.

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (C.C.C./N.A.F./I.P.F.); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (Nombre/R. social); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (Repr/Recurrente) Dirección del envío (Dirección Envío); Código Postal (CP); Localidad del envío (Localidad); Provincia del envío (Provincia); Año del expediente(Año); Número de orden del expediente (Número expediente); Acto administrativo recurrido (Acto administrativo recurrido); Tipo de Impugnación (Tipo impugnación); Fecha de la interposición del recurso (Fecha impugnación); Tipo de Resolución adoptada (Tipo resolución).

C.C.C./N.A.F./I.P.F.–Nombre/razón social–Representante/recurrente–Dirección envío–CP–Localidad–Provincia –Año–Número expediente–Acto administrativo recurrido–Tipo impugnación–Fecha impugnación–Tipo resolución.

130038493153–Amanda Arriaga González–Calle Estación Vía Crucis, 1 3º-B–13002–Ciudad Real–2008–13/101/2008/00190/0–Opción bases cotización–Recurso de alzada–25/06/2008–Desestimatoria.

13004438721–Desiderio Donaire López–calle San Juan Bautista, 16 –13420–Malagón–Ciudad Real–2008–13/101/2008/00219/0–Embargo cuenta corriente–Recurso de alzada–07/07/2008–Desestimatoria.

281061393942–José María Expósito López–calle Azucena, 13 1º-B–13002–Ciudad Real–2008–13/101/2008/00242/0–Diligencia embargo cuenta corriente–Recurso de alzada–08/08/2008–Estimatoria.–El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Basilio Victoria Sánchez.

Número 6.731

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL**

Notificación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Aljuma Confecciones, S.L. y otro.

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

A) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada (ante la Dirección Provincial de origen), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.-La Jefa de Sección, Llanos Pradas Soriano.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

Tipo		Número de		Período		Importe				
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	doc.	reclamación	Período	Importe		
0111	10	13103948955	ALJUMA CONFECCIONES, S.L	PG INDUSTRIAL, PARCE	13300	VALDEPEÑAS	02	13 2008 016889093	1004 1004	273,49
0111	10	13103948955	ALJUMA CONFECCIONES, S.L	PG INDUSTRIAL, PARCE	13300	VALDEPEÑAS	02	13 2008 016889194	1104 1104	185,24
0111	10	13104011195	FERNANDEZ CABAÑAS MARIA	CL CRUZ 11	13001	CIUDAD REAL	02	13 2008 016888992	1104 1104	25,61

Número 6.732

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Notificación a Cisternas Agrupadas, S.A. y otros por deudas a la Seguridad Social.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).-La Jefa de Sección, Llanos Pradas Soriano.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Rég.	Tipo identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número de apremio	Provincia	Período	Importe
0111	10	13003801551	CISTERNAS AGRUPADAS, S.A	CL CAMPO 136	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013448526	0208 0208 13.782,22
0111	10	13100082089	AGENCIA DE TRANSPORTES D	CL NEGRITA 2	13600	ALCAZAR DE S.J.	02	13 2008 014524620	0308 0308 480,96
0111	10	13100469483	CISTERNAS MOYCONS, S.L.	CL DOCTOR CAJAL 5	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013462165	0208 0208 7.777,25
0111	10	13100929427	PINTURAS VELA, S.L.	RD CRUZ VERDE 89	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013465300	0108 0108 84,10
0111	10	13101396340	FORJAS MANCHEGAS, S.L.	CL PINTOR VELAZQUEZ	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013468532	0107 1207 2.833,54
0111	10	13101396340	FORJAS MANCHEGAS, S.L.	CL PINTOR VELAZQUEZ	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013468633	0208 0208 4.302,97
0111	10	13101483236	ESTACION DE SERVICIO CRU	CT CIUDAD REAL A POR	13196	PICON	03	13 2008 013469138	0208 0208 151,18
0111	10	13102315719	ESTUDIO DE INGENIERIA J.	CL CAMPO 7	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 011868436	1207 1207 216,59
0111	10	13102315719	ESTUDIO DE INGENIERIA J.	CL CAMPO 7	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014542606	0308 0308 1.483,89
0111	10	13102315719	ESTUDIO DE INGENIERIA J.	CL CAMPO 7	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014745595	0408 0408 1.483,89
0111	10	13102657037	CERRAJERIA METALICA CALO	CL RUIDERA, NAVE 6	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013480959	0208 0208 101,02
0111	10	13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESA	CL FRANCISCO GARCIA	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014550686	0308 0308 986,01
0111	10	13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESA	CL FRANCISCO GARCIA	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014750952	0408 0408 986,01
0111	10	13102813348	CERRAJERIA METALICA CALO	CL RUIDERA, NAVE 6	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013483888	0208 0208 2.805,97
0111	10	13102943084	QUAMLIBET, S.L.	CL SANTA AURORA 2	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 011876015	1207 1207 358,10
0111	10	13103549235	MUNDIGRUAS, S.L.	CL ALBACETE 8	13500	PUERTOLLANO	03	13 2008 013498339	0208 0208 2.973,98
0111	10	13103776173	ELYTE ELECTRICIDAD Y TEL	CL ALCALDE QUINTANI	13600	ALCAZAR DE S.J.	02	13 2008 014570995	0308 0308 2.358,59
0111	10	13103940669	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL PRIM 24	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013506524	0208 0208 9.549,79
0111	10	13103941275	CASTANDER COTO GASPAR JA	CL EMILIANO GARCIA R	13200	MANZANARES	02	13 2008 014574635	0308 0308 648,76
0111	10	13104038578	N.R. TOMELLOSO SERVICIOS	CL VALLE DE ALCUDIA,	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014577362	0308 0308 3.269,42
0111	10	13104038578	N.R. TOMELLOSO SERVICIOS	CL VALLE DE ALCUDIA,	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014775305	0408 0408 3.163,93
0111	10	13104310582	TALLERES EL PRADO, COM.B	CM EL PRADO, S/N	13260	BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013516931	0208 0208 351,07
0111	10	13104322811	CARRANZA MARTIN ANDRES	PZ BOLAÑOS 1	13500	PUERTOLLANO	03	13 2008 013517537	0208 0208 2.422,18
0111	10	13104323417	CR-11-MECO, S.L.	CL MANRIQUE DE LARA	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013517638	0208 0208 5.630,65
0111	10	13104332006	PORTERO MOLINA FRANCISCO	CR DE MANZANARES KM	13600	ALCAZAR DE S.J.	02	13 2008 014585446	0308 0308 2.712,69
0111	10	13104448507	ARROYO SILVA MARIA JOSE	CL SAN JOSE 10	13500	PUERTOLLANO	03	13 2008 013521880	0208 0208 527,35
0111	10	13104569351	CONSGARCIA EDIFICACION Y	CL FRANCISCO GARCIA	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013527237	0208 0208 2.797,90
0111	10	13104571775	MODA Y DISEÑO LA MANCHA	CL ROCHAFRIDA - NAVE	13700	TOMELLOSO	04	13 2007 005031371	0106 0706 360,62
0111	10	13104579859	TALLERES TAPERCON, S.L.U	CL CAMPOS DE MONTIEL	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013527944	0208 0208 2.096,64
0111	10	13104610979	CARPINTERIAS GONCAIZ S.L	CL CAMPOS DE MONTIEL	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013529459	0108 0208 40,45
0111	10	13104610979	CARPINTERIAS GONCAIZ S.L	CL CAMPOS DE MONTIEL	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013529560	0208 0208 1.358,30
0111	10	13104610979	CARPINTERIAS GONCAIZ S.L	CL CAMPOS DE MONTIEL	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 014873618	0107 1207 360,48
0111	10	13104706565	GENTE LATINA, S.L.	CL DON JAVIER 1	13630	SOCUELLAMOS	02	13 2008 014599186	0308 0308 1.578,76
0111	10	13104706565	GENTE LATINA, S.L.	CL DON JAVIER 1	13630	SOCUELLAMOS	02	13 2008 014796826	0408 0408 1.527,84
0111	10	13104768405	ACROM ESTRUCTURAS S.L.	CL ISMAEL DE TOMELLO	13700	TOMELLOSO	03	13 2008 013533705	0208 0208 509,26
0111	10	13105196013	SANZ CALVO FELIX	CL CASTELAR 19	13500	PUERTOLLANO	02	13 2008 014614243	0308 0308 1.252,00
0111	10	13105262394	GIMNASIO FASHION SL	CL ISLAS CANARIAS 1	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013550576	0208 0208 226,31
0111	10	13105301501	RUIZ FERNANDEZ JOSE MARI	CL HUERTO 8	13342	PUEBLA DEL P.	03	13 2008 013552600	0107 1207 317,88
0111	10	13105301501	RUIZ FERNANDEZ JOSE MARI	CL HUERTO 8	13342	PUEBLA DEL P.	03	13 2008 013552701	0108 0208 56,88
0111	10	13105301501	RUIZ FERNANDEZ JOSE MARI	CL HUERTO 8	13342	PUEBLA DEL P.	03	13 2008 013552802	0208 0208 1.677,73
0111	10	13105571380	MONTEMAYOR GONZALEZ JULI	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260	BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2008 014631017	0308 0308 1.402,45
0111	10	13105594521	SERRANO FERNANDEZ LORENZ	CL DESENGAÑO 18	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014632633	0308 0308 2.295,08
0111	10	13105594521	SERRANO FERNANDEZ LORENZ	CL DESENGAÑO 18	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014828754	0408 0408 2.257,04
0111	10	13105613113	OCAMPO SANCHEZ JESUS MAR	CL GENERALISIMO 4	13260	BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013566542	0208 0208 118,96
0111	10	13105724358	AGEBAM PROMOCIONES, S.L.	CL LEGION EXTRANJERA	13260	BOLAÑOS DE CVA.	02	13 2008 014640919	0308 0308 1.010,06
0111	10	13105836819	AREA DE MANZANARES, S.L.	CL PADRES CAPUCHINOS	13200	MANZANARES	03	13 2008 013581595	0208 0208 1.092,94
0111	10	13105839344	ABSOLUTHE GESTHYON Y DES	CL NUEVA 52	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 014648595	0308 0308 2.748,36
0111	10	13105868848	BURGOS MARTINEZ LEOPOLDO	CL TORRES QUEVEDO 23	13500	PUERTOLLANO	02	13 2008 014650821	0308 0308 1.021,34
0111	10	13105981107	LAZAR — RADU OVIDIU	CL TOLEDO 67	13120	PORZUNA	03	13 2008 013588972	0208 0208 577,72
0111	10	13106104072	GHIURUTAN — ANA MARIA	AV ANTONIO HUERTAS 1	13700	TOMELLOSO	02	13 2008 013595137	0208 0208 43,23
0111	10	13106176521	MEDKOURI — REDOUANE	CL LOS BAÑOS 22	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 012194600	0108 0108 223,09
0111	10	13106176521	MEDKOURI — REDOUANE	CL LOS BAÑOS 22	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013600793	0208 0208 478,03
0111	10	13106187837	RUIZ CARDENAS JOSE JAVIE	CL GENERAL PRIM 24	13600	ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013601908	0208 0208 1.130,08
0111	10	13106198749	MONTEMAYOR GONZALEZ JULI	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260	BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013602918	0208 0208 665,66
0111	10	13106289988	EDIFICACIONES Y OBRAS IN	CL GENERAL ESPARTERO	13700	TOMELLOSO	10	13 2008 011979378	0204 1104 952,23
0111	10	13106289988	EDIFICACIONES Y OBRAS IN	CL GENERAL ESPARTERO	13700	TOMELLOSO	10	13 2008 012266439	0204 1104 1.277,14
0111	10	13106291406	BAR RESTAURANTE PABLITO	CL ENEBRO 5	13005	CIUDAD REAL	10	13 2008 011983624	0605 0506 674,23
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013977982	1005 1005 10.572,86
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978083	1105 1105 7.710,62
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978285	0604 0604 4.995,39
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978386	0704 0704 5.164,89
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978487	0804 0804 4.810,07
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978588	0904 0904 6.055,26
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978689	1004 1004 4.931,76
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978790	1104 1104 4.413,33
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250	DAIMIEL	10	13 2008 013978891	1205 1205 4.657,17

Rég.	Tipo identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número providencia de apremio	Periodo	Importe
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250 DAIMIEL	10	13 2008 013978992	0306 0306 10.938,05
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250 DAIMIEL	10	13 2008 013979093	0406 0406 30.571,53
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250 DAIMIEL	10	13 2008 013979194	0106 0106 5.771,17
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250 DAIMIEL	10	13 2008 013979295	0506 0506 2.392,11
0111	10	13106388608	LOPEZ ASTILLEROS LOPEZ D	CL MAGDALENA 20	13250 DAIMIEL	10	13 2008 013979396	0905 1005 73,71
0111	10	13106424778	ANCHA PUERTOLLANO PROMOC	CL ANCHA 75	13500 PUERTOLLANO	10	13 2008 014682244	0999 1103 1.422,23
REGIMEN05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	031036096455	MARIBLANCA GARCIA PEDRO	CL JUPITER 6	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 012873495	0208 0208 293,22
0521	07	070043194955	VELA POZOS MANUEL	CL LOPE DE VEGA 9	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013876336	0308 0308 293,22
0521	07	100026466432	AGUIRRE GALEANO RAFAEL M	PG ALCES —CENTRO EM	13250 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013730836	0308 0308 293,22
0521	07	130018642610	PARRA SALDAÑA SANTIAGO	CL VICTORIA 33	13200 MANZANARES	03	13 2008 013778225	0308 0308 554,35
0521	07	130021652337	MESAS PEREZ MANUEL	AV 1º DE MAYO 44	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013877952	0308 0308 308,39
0521	07	130024296393	CAÑAS DOMINGUEZ FRANCISC	PG JUAN CARLOS I; NA	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013779538	0308 0308 293,22
0521	07	130025341670	CORDOBA CARNERERO TOMAS	CL MIGUEL BARROSO 9	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013731846	0308 0308 293,22
0521	07	130025378046	JIMENEZ MARTIN ANGEL	CL GENERAL AGUILERA	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013635048	0308 0308 293,22
0521	07	130026865681	MOLINERO MARQUEZ PEDRO	CL SAN CARLOS 4	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013781255	0308 0308 59,82
0521	07	130026898724	ALARCON MORALEDA ANTONIO	CL VALDELOMAR 13	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013781356	0108 0108 183,88
0521	07	130026898724	ALARCON MORALEDA ANTONIO	CL VALDELOMAR 13	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013781457	0308 0308 183,88
0521	07	130027676138	REBATO NAVARRO HONORIO	PS SAN ISIDRO 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013782467	0308 0308 293,22
0521	07	130030871781	ARROYO SANCHEZ VALERIANO	CL TETUAN 6	13200 MANZANARES	03	13 2008 013784790	0308 0308 293,22
0521	07	130031681531	BALLESTEROS VINUESA JOSE	CL DESENGAÑO 36	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013786612	0308 0308 293,22
0521	07	130032158346	GARCIA MONTEJANO DAMIAN	CL GENERAL MARGALLO	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013787622	0308 0308 293,22
0521	07	130032859271	MORENO PINILLA MANUEL JO	CL SAN JUAN 10	13250 DAIMIEL	03	13 2008 013641011	0308 0308 293,22
0521	07	130033213727	MORALES NAVARRO AURELIO	CL MAYOR 10	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013734775	0308 0308 470,47
0521	07	130033285061	MOLINA CHOCANO JOSE MARI	CL VIRIATO 10	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013734876	0308 0308 293,22
0521	07	130033989222	ESCRIBANO HUERTAS AURELI	CL JOSE MARIA RODRIG	13440 ARGAMASILLA	03	13 2008 013881891	0308 0308 293,22
0521	07	130034608608	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	CL CARRERO BLANCO 34	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013643233	0308 0308 293,22
0521	07	130034907385	CANO ORTIZ VICENTE	CL GENERAL AGUILERA	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 011985644	0308 0308 508,07
0521	07	130034921028	BAOS LOPEZ MANUEL	CL AGUSTINA DE ARAGO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013644344	0308 0308 363,83
0521	07	130035669544	RIVERA ESCUDEROS GASPAS	CL JESUS DEL PERDON	13200 MANZANARES	03	13 2008 013793076	0308 0308 293,22
0521	07	130035935282	SANCHO SANCHEZ LEON TOMA	CL DR MAZUECOS 17	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013736290	0308 0308 293,22
0521	07	130036163032	MORALLON SIMON DESIDERIO	PG ALCES BLOQ R 3 E	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013794187	0308 0308 525,86
0521	07	130037452526	HARO MARTIN JESUS	CL ANIMAS 20	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013647879	0308 0308 293,22
0521	07	130037839011	BERRIO TAJUELO JESUS	CL SANTA TERESA 26	13640 HERENCIA	03	13 2008 012886633	0108 0108 243,70
0521	07	130037839011	BERRIO TAJUELO JESUS	CL SANTA TERESA 26	13640 HERENCIA	03	13 2008 012886734	0208 0208 243,70
0521	07	130038014318	CALATAYUD CIDFUENTES JOA	CL GENERAL MOLA 4	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2008 013798231	0308 0308 293,22
0521	07	130038817600	BREVITT LENTON GAIL LORE	CL LIBERTAD 38	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013738011	0308 0308 293,22
0521	07	130039604310	VALERO MENA JOSE ANGEL	CL DESENGAÑO 19	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013801968	0308 0308 319,69
0521	07	130039673018	BELLON FERNANDEZ CRISTOB	CL SAN LEON 57	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013802574	0308 0308 243,70
0521	07	130041627768	PORRERO GUTIERREZ MIGUEL	CL PELAYO 81	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013655357	0308 0308 293,22
0521	07	130041681625	ORTEGA CORTES ISIDRO	CL CORDOBA 33	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013885834	0208 0208 8,54
0521	07	130041687887	JIMENEZ PARDILLA JOSE	CL MONJAS 33	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013806315	0308 0308 293,22
0521	07	130041731640	BERRIO TAJUELO JOSE ANTO	CL SANTA TERESA 26	13640 HERENCIA	03	13 2008 012890976	0108 0108 243,70
0521	07	130041731640	BERRIO TAJUELO JOSE ANTO	CL SANTA TERESA 26	13640 HERENCIA	03	13 2008 012891077	0208 0208 243,70
0521	07	130041776807	LARA PEINADO MARIA	CT CIUDAD REAL VALDE	13179 POZUELO DE CVA.	03	13 2008 013655862	0308 0308 293,22
0521	07	130041932209	ISLA FERNANDEZ FRCO JOSE	CL S JUAN BAUTISTA C	13200 MANZANARES	03	13 2008 013807426	0308 0308 293,22
0521	07	130042027185	DIAZ FERNANDEZ JOSE M	CL DOMN QUIJOTE 11	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013657074	0308 0308 293,22
0521	07	130042746605	TORRES GABARRE JUAN ANTO	CL ALEGRIA 45	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013809143	0208 0208 293,22
0521	07	130043461573	VICARIO MORALES RICARDO	CL ASTURIAS 55	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013886844	0308 0308 293,22
0521	07	130043501080	LOBATO POZO MARIA DOLORE	CL JUAN B. CONCEPCIO	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013742051	0308 0308 293,22
0521	07	130045084507	RUIZ RUIZ NICASIO	CL LOGROÑO 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013664552	0308 0308 293,22
0521	07	130046142716	CARDENAS GALLEGU JAVIER	CL PALOMA 78	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013743869	0308 0308 293,22
0521	07	130046714713	TERRUELLA FUENTES NURIA	CL GRECIA 1	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 012900070	0208 0208 293,22
0521	07	131000080845	GARCIA PERONA MARCIAL	PP SAN ISIDRO 15	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013817934	0308 0308 9,62
0521	07	131000347747	VALIENTE HERNANDEZ JUAN	CL POLICARPO LIZCANO	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013745384	0308 0308 293,22
0521	07	131001201852	TAVARES ANTUNES JORGE MA	CL LEPANTO 11	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013746192	0308 0308 293,22
0521	07	131001863876	MORALES BENITO MARIA CAR	PS SAN ISIDRO 24	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013821469	0308 0308 293,22
0521	07	131002257132	LOZANO PEREZ PEDRO	CL GOYA 18	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013746802	0308 0308 293,22
0521	07	131002351102	FERNANDEZ MARCOS ROMERO	CL NUEVO MANZANARES	13200 MANZANARES	03	13 2008 013822580	0308 0308 293,22
0521	07	131002451738	SERRANO FERNANDEZ LORENZ	CL DESENGAÑO 18	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013822883	0308 0308 293,22
0521	07	131002745364	VOZMEDIANO PECES BERNARD	CL JUAN BRAVO 49	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013889874	0308 0308 293,22
0521	07	131003279672	VERA MORA OSCAR	CL SANTA BARBARA 5	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013890177	0308 0308 305,05
0521	07	131003744363	DIAZ CALERO MOISES	CL DON GAIFEROS 26	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013825513	0308 0308 363,83
0521	07	131003971911	SOBRINO LOPEZ JULIAN ANG	CL POZO NIEVE 5	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013676474	0308 0308 243,70
0521	07	131005960815	TORIBIO MATEOS ANA BELEN	AV ALMADEN 5	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013891490	0308 0308 308,90
0521	07	131006292433	ALMARCHA MUÑOZ SERGIO	CL ZANJA DE LA ORDEN	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013830159	0308 0308 293,22
0521	07	131007035188	DIAZ MIGUEL BARBERAN MAR	CL RONDILLA CRUZ VER	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013749630	0308 0308 304,98
0521	07	131007359736	IGLESIAS MOLINA JOSE MAN	CL CALERAS 55	13640 HERENCIA	03	13 2008 012909972	0208 0208 293,22
0521	07	131007501495	MONTEMAYOR GONZALEZ JULI	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013684558	0208 0208 293,22
0521	07	131007501495	MONTEMAYOR GONZALEZ JULI	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013684659	0308 0308 293,22
0521	07	131007576772	CORONADO BONILLO PATRICI	CL ACUÑA 10	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013831674	0308 0308 308,39
0521	07	131007984273	RUIZ FERNANDEZ JOSE MARI	CL HUERTO 8	13342 PUEBLA DEL P.	03	13 2008 013832482	0308 0308 293,22
0521	07	131008406629	SILI — VALENTIN	CL EMILIO CASTELAR	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013750741	0308 0308 363,83
0521	07	131010459995	CALLEJA LOPEZ MARIA JOSE	CT BONILLO KM 0,5 PO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2008 013073155	0208 0208 293,22
0521	07	131012123244	NIETO SANDOVAL LOPEZ PAB	CL ZANJA DE LA ORDEN	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013840869	0308 0308 293,22
0521	07	131012267027	PONCE DUQUE SORAYA	CL MANZANARES 8	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013894019	0308 0308 293,22
0521	07	131012605820	SELLAM — MOHAMMED	CL JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013841778	0308 0308 293,22

Rég.	Tipo identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número providencia de apremio	Periodo	Importe	
0521	07	131013431835	MUTIU — TOMA	CL HOSPITAL 6	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013894322	0308 0308	363,83
0521	07	131014420427	FLOREA — AURELIA	PN POSTAS	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2008 013844913	0308 0308	293,22
0521	07	131015550172	CAÑAS PRADILLOS JAIRO	CL ISMAEL DE TOMELLO	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013847337	0308 0308	293,22
0521	07	131016188756	STOICA — MARIN	CL SEVERO OCHOA 7	13332 VILLAHERMOSA	03	13 2008 013848448	0308 0308	293,22
0521	07	131017638706	BRESFELEAN — LIVIU	CL SAN ANTONIO 30	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013757310	0208 0208	363,83
0521	07	131018271226	MOGA — ANDREI DANUT	CT LA SOLANA 40	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013852791	0308 0308	293,22
0521	07	131018613049	MAZILU — MINERVA	CL ARROYO MINA 5	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013758320	0208 0208	293,22
0521	07	131018613049	MAZILU — MINERVA	CL ARROYO MINA 5	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013758421	0308 0308	293,22
0521	07	131019143418	CIOCAN — CIPRIAN IONUT	CL CERVANTES 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013854411	0308 0308	293,22
0521	07	131019145236	BASCA — IONUT	CL VIRGEN DEL MONTE	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013701837	0308 0308	293,22
0521	07	131020263766	BOLDOR — LUCIAN	CL JOSE GRUESO 43	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013857340	0208 0208	293,22
0521	07	131020263766	BOLDOR — LUCIAN	CL JOSE GRUESO 43	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013857441	0308 0308	293,22
0521	07	131020277308	GUSET — IOAN	AV HISPANIDAD 7	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013760340	0308 0308	293,22
0521	07	131020331464	CRETU — AMALIA DORA	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013857946	0308 0308	293,22
0521	07	131020344194	SAPLACAN — GHEORGHE	CL REPUBLICA DE COST	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2008 013760542	0308 0308	293,22
0521	07	131020406741	MASDRAG — STEFAN	CL DON VICTOR 72	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013858148	0208 0208	293,22
0521	07	131020406741	MASDRAG — STEFAN	CL DON VICTOR 72	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013858249	0308 0308	293,22
0521	07	131020639541	LANGA — IOAN MARIUS	CL DOCTOR POLICARPO	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013761451	0308 0308	293,22
0521	07	131020675917	MERMEZAN — PETRU	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013858653	0308 0308	293,22
0521	07	131020676826	PURI — PAUL STEFAN	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013858754	0308 0308	293,22
0521	07	131020970149	CHIS — GRIGORE GHEORGH	CL EUGENIO CAJA 2	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013762562	0308 0308	293,22
0521	07	131021008747	ILIES — NICOLAIE	PZ ABENOJAR 4	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013896342	0308 0308	293,22
0521	07	131021160008	SAVICIUC — SORIN	CL ALVAREZ GUERRA 21	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013762966	0308 0308	293,22
0521	07	131021291259	STOICA — ADRIAN TRAIAN	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013860168	0308 0308	293,22
0521	07	131021356634	DANILA — IOAN MARCEL	CL PALOMA 11	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013763168	0308 0308	363,83
0521	07	131021386845	SMARANDA — MARIAN	CL EUGENIO CAJA 6	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013763269	0308 0308	294,97
0521	07	131021483138	CATANA — ALEXANDRU	CL PINTOR VELAZQUEZ	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013861077	0308 0308	293,22
0521	07	131021994006	MOANTA — ROMUS ALIN	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013862087	0208 0208	363,83
0521	07	131021994006	MOANTA — ROMUS ALIN	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013862188	0308 0308	363,83
0521	07	280127269549	GARCIA ROSA ASENJO JESUS	AV CONSTITUCION 90	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 012941500	0208 0208	260,86
0521	07	280178397643	SANZ CALVO FELIX	CL CASTELAR 19	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013898160	0308 0308	320,46
0521	07	280194740729	LOZANO MUÑOZ SERAFIN	CL FULGENCIO ARIAS 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013898261	0308 0308	293,22
0521	07	280202640771	RODRIGUEZ GARCIA JUAN MI	CL NORTE 24	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013864919	0308 0308	293,22
0521	07	280226493475	CARRANZA MARTIN ANDRES	PZ BOLAÑOS 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013898463	0308 0308	363,83
0521	07	280288775559	ESPINOSA ROMAN JOSE VICE	CL FCO GARCIA PAVON	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013866434	0308 0308	293,22
0521	07	280297767055	VOZMEDIANO MADRONA PABLO	CL SANTA ANA 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013898766	0308 0308	293,22
0521	07	280346890380	AREVALO TABOADA LUCIA FR	UR LAS NORIAS 19	13170 MIGUELTURRA	03	13 2008 013715173	0308 0308	293,22
0521	07	280382611642	SANCHEZ CRESPO PARRAGA P	CL ECHEGARAY 15	13200 MANZANARES	03	13 2008 013867040	0308 0308	293,22
0521	07	280900056627	ADAN PERALES ALFONSO	CL VICTOR PEÑASCO 50	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013868656	0308 0308	293,22
0521	07	281027385944	MOLINA DIAZ DAVID	CL ALMAGRO 4	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013899675	0308 0308	294,97
0521	07	281032883824	RUIZ GARCIA DOMINGO JOSE	CL HERNAN CORTES 35	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013899776	0308 0308	363,83
0521	07	281065954255	MARQUEZ CABALLERO JOSE A	CL CORDOBA 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013899978	0308 0308	363,83
0521	07	281071244694	ZOZAYA DOMINGUEZ DAVID	CL GENERAL PRIM 24	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013770242	0308 0308	24,43
0521	07	281089931544	PEREZ MORENAS ALBERTO	CL JABONERIA 4	13250 DAIMIEL	03	13 2008 013721035	0308 0308	293,22
0521	07	281099005690	LLORENTE RODRIGUEZ REY R	PZ MAYOR 5	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013770444	0308 0308	293,22
0521	07	281188858713	CODREANU — NICOLAIE PA	CL SAN ANTONIO (ESQU	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013871282	0308 0308	293,22
0521	07	301023797215	GONZALEZ GABARRE EVA MAR	CL FRANCIA 3	13260 BOLAÑOS DE S.J.	03	13 2008 012950287	0208 0208	293,22
0521	07	330056308078	ORMEÑO CABALLERO ANGEL	CL CAMPO 130	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013872700	0308 0308	293,22
0521	07	451001418053	COBOS YEBENES ISAAC	PZ SANTA QUITERIA 7	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013773373	0308 0308	293,22
0521	07	461071150327	LAZAR — RADU OVIDIU	CL TOLEDO 67	13120 PORZUNA	03	13 2008 013729119	0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	020018021645	MARHUENDA BONILLO JUAN J	CL FERNANDO MAYORDOM	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013288373	0208 0208	96,59
0611	07	021010666812	BOULOUF — ABDELAZIZ	CL JESUS DEL PERDON	13200 MANZANARES	03	13 2008 013309591	0208 0208	96,59
0611	07	041023917178	EL AAROU — ABDESLAM	CL FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013310908	0208 0208	96,59
0611	07	041036818885	BELABZIOUI — JMAL	CL HERNAN CORTES 58	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013311615	0208 0208	96,59
0611	07	041037525167	EL HATTAB — MBAREK	CL MINIMAS 24	13250 DAIMIEL	03	13 2008 012387384	0108 0108	8,05
0611	07	041038354014	STEFANUT — GAVRILA	CL GENERAL MOLA 5	13109 PUEBLA DE D.R.	03	13 2008 013432762	0208 0208	96,59
0611	07	071033059681	GUILLEN LOZANO SEVERINO	CL GRAN CAPITAN 27	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013226638	0208 0208	96,59
0611	07	080346388036	RUIZ CASATOS JOSE ANTONI	CR AUTOVIA ANDALUCIA	13730 SANTA CRUZ D.M.	03	13 2008 013313635	0208 0208	96,59
0611	07	081001413821	MARTIN GALDEANO IVAN	CL CTRA SOLANA - FIN	13200 MANZANARES	03	13 2008 013313736	0208 0208	96,59
0611	07	130027551553	ROJO RUIZ JOSE	CL PRADO 8	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013228658	0208 0208	96,59
0611	07	130028017557	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013228860	0208 0208	96,59
0611	07	130032608788	GANGARA CASTAÑO MARTIN	CL ALBACETE 24	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013434378	0208 0208	96,59
0611	07	130034836253	SOBRINO RUIZ JOSE MARIA	CL GRAN CAPITAN 8	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013230981	0208 0208	9,66
0611	07	130034921230	MOLERO MURILLO MANUEL FE	RD ORIENTE 21	13196 PICON	03	13 2008 013231183	0208 0208	96,59
0611	07	130041677985	PARRA SANCHEZ JOAQUIN	CL TERCIA 5	13420 MALAGON	03	13 2008 013233712	0208 0208	96,59
0611	07	130045029640	CASARRUBIOS LIGERO RAMON	CL JOAQUIN COSTA	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013329193	0208 0208	96,59
0611	07	130046506262	LOPEZ ARANDA FRANCISCO A	CL ALFEREZ PROVISION	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013236035	0208 0208	96,59
0611	07	131007431777	REZZAQ — ABDLAZIZ	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013239671	0208 0208	96,59
0611	07	131008683178	SAIDI — ABDELMAJID	CL RAMOS 44	13740 TORRENEUVA	03	13 2008 013335964	0208 0208	96,59
0611	07	131010250336	VASCO TAPE ISAAC ARMAND	CL GENERALISIMO 3	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013241691	0208 0208	96,59
0611	07	131010474143	FERNANDEZ DE TORO JOSE A	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013241994	0208 0208	96,59
0611	07	131011845782	ION CIPRIAN PAUL	CL DON VICTOR 72	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013341422	0208 0208	96,59
0611	07	131012626230	SVOBA — DANISU	PS CALVO SOTELO 58	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2008 013344654	0208 0208	96,59
0611	07	131013261275	VERA SOLORSANO JORGE OSW	CL NIEVES 53	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013247755	0208 0208	96,59
0611	07	131013629269	ARCUS - TITIANA	CL GALINDO 29	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013349708	0208 0208	96,59
0611	07	131013784065	DIMITROV — DIMITAR IVA	CL FRANCISCO PIZARRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013249371	0208 0208	96,59

Rég.	Tipo	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número providencia de apremio	Periodo	Importe
0611	07	131013996960	ZLATEA — COSTANTA	CL HERNANDO DIAZ 27	13370 CALZADA DE CVA.	03	13 2008 013250785	0208 0208	96,59
0611	07	131014523891	LAUDA — GUEORGUE	CL REYES CATOLICOS 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013251896	0208 0208	96,59
0611	07	131014539049	MIHAI — BIVOLARU	CL DIEGO DE ALMAGO 3	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013252001	0208 0208	96,59
0611	07	131014770031	BARAGOI — VASILICA	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013252607	0208 0208	96,59
0611	07	131015105285	JIMENEZ TRONCOSO VICTOR	CL GARCIA MORATO 13	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013253920	0208 0208	96,59
0611	07	131015737001	OUKELTOUM — MOHAMED	CL VILLARREAL 12	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013361731	0208 0208	96,59
0611	07	131016406907	DOBRESCU — DORINEL	UR NUEVO MANZANARES	13200 MANZANARES	03	13 2008 013366074	0208 0208	96,59
0611	07	131016510573	RAD — ION	CL SAN JOSE 6	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013258869	0208 0208	96,59
0611	07	131016854218	HADADEA — SORIN	CL EMPENTA 1	13750 CASTELLAR DE	03	13 2008 013371633	0208 0208	96,59
0611	07	131016906657	EL KHAMLICI — MHAMED	UR NUEVO MANZANARES	13200 MANZANARES	03	13 2008 013372340	0208 0208	96,59
0611	07	131016923027	COSTICA — TOPORAS	AV GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013260485	0208 0208	96,59
0611	07	131017096718	ABDESSAMAD — EL KHALIL	CL JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013374865	0208 0208	96,59
0611	07	131017572523	POP — ILIE	AV GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013262509	0208 0208	96,59
0611	07	131017966078	COLOMPAR — LIVIUT	CL SANTA ANA 34	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013299689	0208 0208	96,59
0611	07	131017980428	PERDOMO MINTA LILIA AMPA	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 014909990	0208 0208	96,59
0611	07	131018099959	EL IZDIHAR — ABDELMAJI	CL ZORRILLA 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013380727	0208 0208	96,59
0611	07	131018217672	HASSANI — SAKINA	CL CRUZ 8	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013263923	0208 0208	96,59
0611	07	131018265465	MOROCHO MONTAÑO FRANKLIN	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013264226	0208 0208	61,18
0611	07	131018271832	TLOH — KADDOUR	CL TOLEDO 71	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013300396	0108 0108	96,59
0611	07	131018271832	TLOH — KADDOUR	CL TOLEDO 71	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013300400	0208 0208	96,59
0611	07	131018789063	EL BEZAZI — ABDERRAHMA	CL AGUA 7	13194 RETUERTA DE	03	13 2008 013266347	0208 0208	96,59
0611	07	131018789164	BEZZAZI — ABDELKADER	CL AGUA 7	13194 RETUERTA DE	03	13 2008 013266448	0208 0208	96,59
0611	07	131019484938	KOULALI — SAMIR	CL 18 DE JULIO APDO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2008 013388205	0208 0208	96,59
0611	07	131019748252	DAVID — ROMULUS	CL ALTA 5	13194 RETUERTA DE	03	13 2008 013269377	0208 0208	96,59
0611	07	131019902543	TICALA — MIHAI	CL CABALLEROS 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013389316	0208 0208	96,59
0611	07	131019942757	SANDU — GOGU	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013269781	0208 0208	96,59
0611	07	131020017428	KUCIEBA — KRZYSZTOF JA	CL FINCA MATAS DE LA	13670 VILLARRUBIA	03	13 2008 013269882	0208 0208	96,59
0611	07	131020071382	EL AMARTI — BOUJAMAA	CL JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013390225	0208 0208	96,59
0611	07	131020108061	GRAJALES LOPEZ PAOLA AND	CT DE LA SOLANA 11	13200 MANZANARES	03	13 2008 013390629	0208 0208	77,27
0611	07	131020207384	TICALA — ANUTA	CL CABALLEROS 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013391639	0208 0208	96,59
0611	07	131020218704	CALIN — ELENA	AV VIRGEN DE FATIMA	13200 MANZANARES	03	13 2008 013391942	0208 0208	64,39
0611	07	131020640450	CIOLAN SANTA — PETRU M	CL PIO XII 19	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013303632	0208 0208	12,88
0611	07	131020660961	MOROCOS — VIOREL NICOL	CL CARDENAL SEGURA 3	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2008 013303733	0208 0208	96,59
0611	07	131020734117	BARA — TRAIAN DACIAN	CL MURILLO 5	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013272916	0208 0208	96,59
0611	07	131021131918	BOBARU — LAURENTIU MAR	CL FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013400127	0208 0208	96,59
0611	07	131021230736	LEONTE — ROMEO ADRIAN	AV GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013274229	0208 0208	96,59
0611	07	131021419379	PURCEL — PETRA	AV VIRGEN DE FATIMA	13200 MANZANARES	03	13 2008 013404167	0208 0208	64,39
0611	07	131021766357	BUDA — SILVIU CRISTIAN	CL CONDE DE GAVIA 24	13730 SANTA CRUZ D.M.	03	13 2008 013406490	0208 0208	28,98
0611	07	131021838503	ONOFREI — LOREDAN	CL JOSE LUIS ARRESE	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013275845	0208 0208	96,59
0611	07	131021849718	SAVOIU — LAURENTIU	CL MAESTRO MOLINA 4	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013276350	0208 0208	96,59
0611	07	131021875582	PASALICA — ION	AV GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013276754	0208 0208	96,59
0611	07	131021950051	CRISMARIU — MIHAITA LU	AD LAS PERALOSAS	13420 MALAGON	03	13 2008 013278269	0208 0208	96,59
0611	07	141042834236	TAIHA UNUPI FLORENCIO R	CL QUIJOTE 2	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013280087	0208 0208	96,59
0611	07	161006137080	RYABYY — PETRO	CL SANTA ANA 29	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013305147	0208 0208	96,59
0611	07	181051780400	TULICA — GEORGE	CL TOLEDO PORTAL 1 2	13200 MANZANARES	03	13 2008 013415180	0208 0208	96,59
0611	07	211017034544	SAMIR NICOLA MIHAI	CL SANTA ANA 34	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013305854	0208 0208	96,59
0611	07	211027700605	VASILE — CIPRIAN CATAL	CL NUEVA 57, CASA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013416800	0208 0208	96,59
0611	07	211032657608	NICOLA — FRANCISC	CL SANTA ANA 34	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013306056	0208 0208	96,59
0611	07	211035397654	OLTEANU — CORINA	CL CASTILLA LA MANCHA	13670 VILLARRUBIA	03	13 2008 013281000	0208 0208	12,88
0611	07	231029559333	LABIAD — MOHAMMED	CL CRUZ 26	13340 ALBALADEJO	03	13 2008 013418921	0208 0208	96,59
0611	07	280239538460	BELLON PARDILLA VICENTE	CL CALATRAVA 29	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013421143	0208 0208	96,59
0611	07	280399047179	ARMENTA RODRIGUEZ MARIAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013282313	0208 0208	96,59
0611	07	281174618002	GONZALEZ PALACIOS CARMEN	CL VIRGEN DEL MONTE	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013283727	0208 0208	96,59
0611	07	291084412632	ARIAS CUSHCAGUA LUIS HUM	UR NUEVO MANZANARES	13200 MANZANARES	03	13 2008 015054884	0208 0208	16,09
0611	07	301020609450	SELLAM — AHMED	CL JULIAN BESTEIRO 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013423971	0208 0208	96,59
0611	07	301036601114	SALHI — LACHHAB	CL ORIENTE 8	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013424476	0208 0208	96,59
0611	07	301039106037	DAMI — ABDERRAHMAN	CL VIRGEN DE LAS NIE	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013307773	0208 0208	96,59
0611	07	301050335102	SAIDI — YAHYA	CL CABANEROS 4	13194 RETUERTA DE	03	13 2008 013286151	0208 0208	96,59
0611	07	301052195579	FARSAOUI — RACHID	CL CARMEN 20	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013426092	0208 0208	96,59
0611	07	430039752687	PONTEZ SANCHEZ ANGEL	CL MAESTRO CARDEÑOSA	13400 ALMADEN	03	13 2008 013442866	0208 0208	96,59
0611	07	431016425201	BOUAICHA — MIMOUNE	CL MARQUES DE MUDELA	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013308177	0208 0208	96,59
0611	07	471014418647	GEORGIEV GEORGIEV GOSHO	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013287565	0208 0208	96,59
0611	07	480081697095	RUIZ DORAL FAUSTINO	LG ALDEA DE PIEDRALA	13129 PIEDRALA	03	13 2008 013287868	0208 0208	96,59
0613	10	13005602216	SOBRINO ALMANSAR RICARDO	CL CALVO SOTELO 22	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2008 013455596	0208 0208	221,05
0613	10	13103627542	MANUAGRO, S.L.	CL MONJAS 33	13230 MEMBRILLA	03	13 2008 013500460	0208 0208	199,44
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	13000549021	LARA RODRIGUEZ JESUS	CL ARENAS 18	13250 DAIMIEL	03	13 2008 013201578	0208 0208	185,62
1211	10	13103654824	LOPEZ MARTINEZ AMADOR	CL MANTEROLA 83	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013214817	0208 0208	98,99
1211	10	13105485696	SEOANE DE JUSTINIANO ING	CL GAIFEROS 33	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013218352	0208 0208	185,62
1211	10	13105591891	CARRAMOLINO RODRIGUEZ HE	AV PRINCIPE ALFONSO	13700 TOMELLOSO	03	13 2008 013218655	0208 0208	185,62
1211	10	13106100335	GIRALDO CALLE NORBERTO	CL LA ESTACION 61	13250 CIUDAD REAL	03	13 2008 013205622	0208 0208	185,62
1221	07	131011547914	KIROVA — TSVETELINA VL	PS DEL PARQUE 41	13260 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2008 013207137	0208 0208	185,62
1221	07	131013689994	GALLEGO GALLEGO DIANA MA	CL ESPRONCEDA 11	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013222594	0208 0208	185,62
1221	07	131016365376	VILLALBA SUAREZ MARY LUZ	CL TORRE QUEVEDO 14	13500 PUERTOLLANO	03	13 2008 013222800	0208 0208	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	431016425201	BOUAICHA — MIMOUNE	CL MARQUES DE MUDELA	13600 ALCAZAR DE S.J.	08	13 2007 020062836	0407 0607	349,20

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200528/2008.

Número autos: Demanda 466/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Nieves Tercero Barba.

Demandados: I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Umivale, Hilimsa.

EDICTO

Demanda 466/2008 a instancias de doña Nieves Tercero Barba contra I.N.S.S y otros.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria de lo Social, número 2, de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Nieves Tercero Barba contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Umivale, Hilimsa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 466/2008 se ha acordado citar a I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Umivale, Hilimsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27-1-2009 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hilimsa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.734

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200089/2008.

Número autos: Demanda 54/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús López García.

Demandado: Studios Zyman, S.L.

EDICTO

Demanda 54/2008 a instancias de don Jesús López García contra Studios Zyman, S.L.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria de lo Social, número 2, de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús López García contra Studios Zyman, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 54/2008 se ha acordado citar a Studios Zyman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-12-2008 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Eras del Cerrillo, número

3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Studios Zyman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 15 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.735

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

N.I.G.: 13034 4 0200925/2008.

Número autos: Demanda 783/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Segundo Régulo Jiménez Rojas.

Demandado: A. J. El Quijote de Ciudad Real, S. L.

EDICTO

Demanda 783/2008 a instancias de don Segundo Régulo Jiménez Rojas contra A.J. El Quijote de Ciudad Real, S.L.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria de lo Social número 2, de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Segundo Régulo Jiménez Rojas contra A. J. El Quijote de Ciudad Real, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 783/2008 se ha acordado citar a A. J. El Quijote de Ciudad Real, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-1-2009 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a A.J. El Quijote de Ciudad Real, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 13 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.736

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Demanda 117/2008 a instancias de don Juan Francisco Barrera Govella.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 117/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan

Francisco Barrera Govella contra la empresa Consfamar, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia número 235/08:

En la ciudad de Ciudad Real, a ocho de octubre de dos mil ocho.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante don Juan Francisco Barrera Govella, con D.N.I. número 5.893.084-R que comparece asistido de la letrada doña Ana Merchán Calatrava y de otra como demandados FOGASA, asistido por la letrada doña Inmaculada Doménech Ballesteros, y la empresa Consfamar, S.L., con C.I.F. número B13347588, que no comparece pese a estar citada legalmente.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 235/08.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha cinco de marzo de dos mil ocho, tuvo entrada en el Decano la demanda sobre reclamación de cantidad, que fue registrada en este Juzgado con el número 117/08, mediante la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de rigor, terminó suplicando al Juzgado que tras los trámites oportunos, se dictara sentencia por la que se condenase a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 3.231,57 euros, adeudada a la misma, incrementada con el interés legal del 10% por mora.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, el juicio se celebró el día ocho de octubre del año en curso, con el resultado que obra en autos.

HECHOS PROBADOS

Primero.- Don Juan Francisco Barrera Govella ha prestado servicios para la empresa Consfamar, S.L. desde el 04.10.2006 en virtud de contrato de trabajo de duración determinada en la modalidad de obra o servicio determinado siendo su objeto albañilería calle Zarza de Ciudad Real, ostentando la categoría profesional de oficial de 2ª albañil, percibiendo retribución según convenio.

Con fecha 23.11.2007 la empresa remitió escrito al trabajador comunicándole que dejaría de prestar servicios en la empresa por finalización del contrato suscrito con fecha 10.12.2007.

Segundo.- Fruto de la relación laboral indicada se han devengado las siguientes cantidades:

Salario mes noviembre 2007.	
Salario base	788,70 euros.
Complemento salarial	95,00 euros.
Complemento extrasalarial	70,00 euros.
Salario mes diciembre 2007 (del 1 al 10).	
Salario base	262,90 euros.
Complemento salarial	22,80 euros.
Complemento extrasalarial	16,80 euros.
Liquidación.	
P/P pagas extraordinarias	1.097,06 euros.
Vacaciones no disfrutadas (13 días)	534,82 euros.
Indemnización fin contrato	343,49 euros.

Dichas cantidades no consta que hayan sido objeto de abono.

Cuarto.- La relación laboral indicada se regula por el convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

Quinto.- Con fecha 13.02.2008 se celebró acto de conciliación en reclamación de cantidad que finalizó sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4.2 apartado f) del Estatuto de los Trabajadores preceptúa que el salario es uno de los derechos básicos del trabajador, determinando el artículo 26 del mismo texto legal su contenido y el Convenio de la OIT

número 95 de fecha 01.07.1949 ratificado por España el día 12.06.1958 regula en su protección y aseguramiento, tal normativa supone y presupone para su aplicación la existencia del derecho a la percepción del mismo en la cuantía establecida o para su reconocimiento u otorgamiento en vía judicial de la constancia fáctica de su devengo en la cuantía o por el importe reclamado de forma tal que acreditada la relación existente correspondería al empresario probar el abono de las cantidades devengadas como salario, y si acudimos a la prueba documental obrante se constata la existencia de la relación laboral, así como la cuantía del salario a percibir el cual viene determinado en las nóminas aportadas así como en el convenio colectivo aplicable a la relación laboral.

Por su parte la empresa no ha procedido a acreditar como era su obligación que ha abonado al trabajador la totalidad de las cantidades correspondientes al salario, no habiendo ni siquiera comparecido al acto del juicio, ni alegado justa causa para no hacerlo lo que permite en consecuencia que sea tenida por confesa en relación con los hechos alegados en la demanda, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.2 de la L.P.L. comportando lo señalado la estimación de la demanda para obtener en esa forma la satisfacción del derecho del actor a percibir las cantidades devengadas por el trabajo realizado.

Segundo.- La cantidad adeudada será incrementada con el interés legal de mora establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores ante el incumplimiento voluntario por parte de la empresa de su obligación de retribuir el trabajo.

Tercero.- La materia objeto de esta litis es susceptible de recurso de suplicación conforme a lo preceptuado en el artículo 198 de la L.P.L.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación en nombre de SM El Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Juan Francisco Barrera Govella contra la empresa Consfamar, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 3.231,57 euros, esta cantidad se incrementará con el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad conforme a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO número 1405/0000/10/0117/08, agencia 0030, clave de la oficina 5016 sita en Plaza de Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado. En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1405/0000/65/0117/08 en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso, en todo caso, el recurrente

deberá consignar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Consfamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a trece de octubre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.685

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

N.I.G.: 13034 4 0300585/2008.

Número autos: Demanda 553/2008-T.

Materia: Despido.

Demandante: Emiliano Hidalgo Ruiz.

Demandado: Xiana Fomento, S.L.

EDICTO

Demanda 553/2008-T a instancias de don Emiliano Hidalgo Ruiz.

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretaria de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Emiliano Hidalgo Ruiz contra Xiana Fomento, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 553/2008 se ha acordado citar a Xiana Fomento, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-10-2008 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en calle Eras del Cerrillo, número 3 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Xiana Fomento, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a quince de octubre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 6.737

CIUDAD REAL - NÚMERO TRES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ejecución 50/2008 a instancias de don Julio Flores Torres y otro.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Flores Torres, Félix Díaz Ruiz contra la empresa Forjados y Encofrados El Recreo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«AUTO

En Ciudad Real, a veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2008 se dictó sentencia en el procedimiento número 331/2008 seguido por despido en la cual se declaró improcedente el despido de don Julio Flores Torres y don Félix Díaz Ruiz efectuado por la empresa Forjados y Encofrados, S.L. condenando a la parte demandada a que a su elección optara entre la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones laborales existentes con anterioridad al despido o en indemnizarles en las siguientes cantidades con abono en ambos casos de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta el momento en que comenzaron a prestar servicios por cuenta ajena:

Don Julio Flores Torres la suma de 586,67 euros en concepto de indemnización y 310,59 euros en concepto de salarios de tramitación.

Don Félix Díaz Ruiz la cantidad de 963,90 euros en concepto de indemnización y 892,50 euros en concepto de salarios de tramitación.

Segundo.- La sentencia indicada fue notificada a la empresa mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 11.08.2008.

Tercero.- Con fecha 03.09.2008 la parte demandante solicitó la ejecución forzosa de la sentencia ante la falta de cumplimiento por parte de la empresa de las opciones contenidas en la misma, solicitando la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legalmente prevista así como los salarios de tramitación devengados.

Cuarto. - Con fecha 24 de septiembre de 2008 se celebró incidente con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Habiendo instado la parte actora la ejecución del fallo de la sentencia se está instando en definitiva que se lleva a término los pronunciamientos del mismo.

En este concreto supuesto al no haber optado expresamente la empresa en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia como en la misma se establece por imperativo del artículo 56 número 3 del Estatuto de los Trabajadores, se entiende que ha optado por la readmisión, lo que implica que para que sea considerada como regular se deberá restablecer el vínculo en las mismas condiciones existentes con anterioridad al despido extremo que no se ha producido, sin que la empresa demandada haya comparecido al incidente celebrado con objeto de acreditar el cumplimiento de la sentencia firme de despido, y por ende que la relación laboral se ha reanudado en las mismas condiciones, lo que conlleva que se declare extinguida la relación laboral que unía a ambas partes condenando a la empresa a que abone a los trabajadores la indemnización establecida en el artículo 279 b) de la L.P.L. tomando como fecha de finalización de la relación laboral la de la presente resolución a efectos de su cálculo, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el momento en que comenzaron a prestar servicios por cuenta ajena tal y como se acreditó en el acto del juicio oral, salarios que ya fueron fijados en la propia sentencia cuya ejecución se solicita.

DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Julio Flores Torres y don Félix Díaz Ruiz con la empresa Forjados y Encofrados, S.L., condenando a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades:

Don Julio Flores Torres, 1.276,87 euros en concepto de indemnización y 310,59 euros en concepto de salarios devengados.

Don Félix Díaz Ruiz, 1.677,90 euros en concepto de indemnización y 892,50 euros en concepto de salarios de devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral 452 LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.- Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.- Doña María Isabel Serrano Nieto».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Forjados y Encofrados El Recreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a ocho de octubre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.738

anuncios Particulares

INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U. PUERTOLLANO ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras por la sociedad Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración a la empresa ER Automatización, S.A.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.

2. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de julio de 2008 en el perfil del contratante de la entidad: www.isfoc.com

3. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la parcela 2.251 A (polígono 5) así como el suministro de un centro de seccionamiento y la ejecución de una línea de evacuación de la energía suministrada por las plantas FV, en El Villar de Puertollano.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad en el perfil del contratante de la entidad, según instrucciones internas.

c) Forma: Varios criterios.

5. Presupuesto base de licitación: 750.000 euros (I.V.A. excluido).

6. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2008.

b) Contratista: ER Automatización, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 647.436,10 euros, I.V.A. excluido.

e) Fecha de publicación de la adjudicación en el perfil del contratante: 25 septiembre de 2008.

7. Gastos de anuncios: Por cuenta del ISFOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 13 de octubre de 2008.-El Director General de la Sociedad, Pedro A. Banda Rueda.

Número 6.607

NOTARIAS

TORRALBA DE CALATRAVA EDICTO

Acta de notoriedad instada por don Isel Concha Toldos y doña Agustina López-Pozuelo Mero, para inscripción de exceso de cabida.

Yo, Beatriz Fernández de Bobadilla Pascual, Notario de Torralba de Calatrava, con despacho en calle Ave María, número 12. Hago constar: Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por don Isel Concha Toldos y doña Agustina López-Pozuelo Mero, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Tierra de regadío, sita en Torralba de Calatrava y sitio Montenuovo, con una extensión superficial de diez hectáreas, treinta y cuatro áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, José-Luis Murcia Martín Serrano, Mariano García-Retamero Dotor y Mercedes Huertas García; Mediodía, Dolores Manzanque de Castro y Juan-Ramón Oviedo García-Villaraco, hoy sus herederos; Poniente, camino; y Saliente, camino. Se encuentra situada en el polígono 55, parcela 17.

Finca registral número 14.391.

Referencia catastral: 13083A055000170000SD.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Torralba de Calatrava, a 8 de octubre de 2008.-La Notario (ilegible).

Número 6.510